

P. RUTILIO, LOS ESCAUROS Y LA PROVINCIA DE ASIA

P. Rutilius, the Scaurii and the Province of Asia

J. MUÑIZ COELLO
Universidad de Huelva

Recibido: 10/02/2019
Revisado: 04/04/2019

Aceptado: 29/05/2019
Publicado: 05/07/2019

RESUMEN

Según la tradición literaria, P. Rutilio Rufo fue un hombre justo y honesto. Pese a ello, fue declarado culpable cuando se le procesó por concusión a su regreso de Asia, donde fue como legado de Q. Mucio Escévola, gobernador de la provincia. Es casi unánime en las fuentes escritas que se trató de una venganza urdida por los publicanos. Otra fuente apunta como instigador real del proceso a M. Emilio Escauro, el cónsul del 115. Se trata de un personaje alabado en la tradición, de compleja y adaptable personalidad, una figura necesaria para entender los hechos. En este trabajo intentamos analizar su posición y responsabilidad política con relación al episodio citado.

PALABRAS CLAVE

P. Rutilio; M. Emilio Escauro; Q. Mucio Escévola; publicani; Asia.

ABSTRACT

P. Rutilius Rufus was a fair and honest man, according to the literary tradition. He was found guilty when he returned from Asia, as a *publicani*'s revenge, who were damaged for the work as *legatus* of Q. Mucius Scaevola in the province. Another passage points to M. Aemilius Scaurus, cos. 115, as the real prosecutor in the trial. According to the traditional view, Scaurus was a praise figure, with a very dubious and complex behavior, but necessary in order to understand the facts. We intend to analyse the literary evidence regarding the Rutilius trial and the role player by Scaurus, far beyond the "communis opinio", and the literary tradition.

KEYWORDS

P. Rutilius; M. Aemilius Scaurus; Q. Mucius Scaevola; Publicani; Asia.

1. RUTILIO, APICIO Y MAMERCO ESCAURO,
CÓNSUL DEL 21 D.C.

La tradición literaria sobre P. Rutilio Rufo, cónsul del 105 a.C., es prácticamente unánime en exaltar su conducta íntegra y ánimo ejemplar ante el injusto proceso al que fue sometido al final de su vida política, en plena madurez intelectual y como indigna culminación de una trayectoria ajustada a los valores de la honradez y la coherencia entre la teoría y la práctica. Además de esta tradición sobre su proceso, a la que la mayoría de los autores se apunta y que más adelante comentaremos, hubo algún otro dato que por su condición disidente, o bien la crítica historiográfica actual analiza de pasada interesadamente o simplemente hace suyo el descrédito con que se transmite y lo despacha como falso. Sin entrar en mayores consideraciones. Por citar un ejemplo, para Badian, (1958, 219), Mamerco Escauro, bisnieto del famoso cónsul del 115 a.C., era un individuo negligente y perezoso, que no comprobaba sus citas literarias, por lo que la acusación que Mamerco aseguraba que su bisabuelo había provocado contra Rutilio era falsa. Resulta curioso que la crítica actual acepte el rechazo de Mamerco, siguiendo a Tácito, pero no cuestione por ejemplo la culpabilidad de Mario, de la que la tradición se hace eco sin evidencia literaria precisa y concreta sobre su papel en el proceso. Y ello, sin sopesar la afinidad de los escritores con el ideario de la *nobilitas* republicana y el rechazo hacia los *populares*. Así, para Dión Casio, por ejemplo, Mario era un personaje amoral, capaz de las mayores felonías si creía que de ellas podía obtener beneficio y en sus *commentarii*, Rutilio narraba los desafueros cometidos por este personaje, a quien detestaba, para alcanzar su sexto consulado¹.

La biografía de Rutilio se explica mejor conectada con la de quien fue su adversario hasta su exilio, M. Emilio Escauro, el cónsul del 115. Fueron coetáneos, políticamente antagónicos y con trayectorias de intensos desencuentros. Cicerón advierte esta conexión entre los dos personajes y no duda en analizarlos paralelamente, confrontando lo que a su juicio eran dos formas de practicar la política y sobre todo la oratoria, el vehículo de ésta. El arpinate los compara y finalmente califica la oratoria de Escauro como arcaica, y del estilo propio de los estoicos la de Rutilio. A su juicio ambos eran oradores

1 DC 26,89,2; Plut., *Mar.* 28, 5; 44; Athen., *deipn.* 4, 66.

serios, rigurosos, fogosos y vehementes en la expresión, y tenían talento, pero no talento retórico. No alcanzaban la excelencia de otros. Por su parte, la biografía de Escauro gozó igualmente del rendimiento general de los autores posteriores, antes las virtudes desplegadas a lo largo de una vida intensa de actuaciones de éxito, que le convirtió en el romano más influyente – sin entrar en consideraciones éticas – durante casi tres décadas a caballo de los siglos II y I a.C. Un retrato que creemos posible completar sumando al conjunto aspectos cuando menos sugerentes (Bloch, 1909, 1-81; Van Ooteghem, 1967, 110-123; Bates, 1986, 255; Badian, 1956, 117)².

Analizamos dos noticias, la primera concisa pero concreta, la segunda tan amplia como descolgada de la línea mantenida por la tradición, que tienen que ver con el proceso al que P. Rutilio Rufo fue sometido en el año 92. La primera noticia pertenece al biógrafo y gramático Ateneo de Naucratis, que en su obra el *Banquete de los eruditos*, escrita a fines del siglo II d.C., cita el libro 49 de las Historias de Posidonio, autor de la primera mitad del siglo I a.C., donde señalaba a un tal Apicio, como acusador directo de Rutilio en el proceso del 92. Este Apicio era alguien bien conocido en Roma por su vida de excesos, lujosa y extravagante. No encontramos en otras fuentes información sobre el personaje. El citado Apicio se trataba por tanto de un hombre rico, que pudo tener interés en el juicio, hasta el punto de hacerse cargo de manera efectiva de la acusación, acaso por formar parte de los perjudicados por el gobierno de Escévola en la provincia de Asia, del cual Rutilio era legado. El *status* de Apicio pudo ser compatible con alguien de censo ecuestre, que para poder actuar en la causa, debemos suponer que ocupaba escaño en el senado, no como consular, desde luego, pues no figura en las listas conocidas, sino como expretor, pues no olvidemos que como colectivo, los publicanos necesitaban de un patrono que les representara ante los tribunales. Junto a Apicio como acusador material, la segunda fuente señalaba como responsable principal del enjuiciamiento de Rutilio a M. Emilio Escauro, el cónsul del 115, según la declaración que hacía un tal Mamerco Emilio Escauro, bisnieto del mismo, y que nos transmite Tácito. El contexto era el siguiente.

2 Tac., *ann.* 3, 66; Cic., *Brut.* 111-113; 116; *de orat.* 2, 280; *vir sanctissimus atque ornatissimus nostrae civitatis, de cuius laude neque hic locus est*, Cic. *Rosc.* 33; *Att.* 5, 17, 5.

Reinaba Tiberio, año 22, cuando Mamerco Emilio Escauro, cónsul del año anterior, junto al pretor Junio Otón y el edil Brutedio Nigro, acusaron de haber faltado a la majestad de Tiberio – *de maiestate* – a C. Junio Silano, cónsul del año 10 y procónsul de Asia del año 20/21, por cuya administración los asiáticos también le habían acusado *de repetundis*. Además de edil, Brutedio Nigro fue escritor, de cuya obra se conserva sólo un fragmento sobre los sucesos que rodearon la muerte de Cicerón, recogidos en Séneca. Mamerco Escauro, además de bisnieto del cónsul del 115, por vía materna lo era igualmente de Q. Mucio Escévola, el cónsul del 95, pues Mucia Tercia, hija de éste, se casó con el hijo Escauro, el pretor del 56, del mismo *trianomina*. Sobre la personalidad de Mamerco tenemos dos visiones completamente opuestas. Por un lado, el estoico Séneca el Joven lo describía como un individuo completamente obscuro y disoluto, alguien de conducta despreciable, imagen que el propio Tácito asumía como determinante y utilizaba para descalificar sus actos y pretensiones. Para un conservador como Tácito, Rutilio y Escauro fueron ejemplos de conducta recta y respetuosa. El personaje es citado varias veces más en los *anales* del citado historiador, hasta el fatal desenlace de su vida. Pese a su fama de vida poco recomendable y su escasa afinidad hacia el personaje, Tácito admitía que Mamerco era el más elocuente de los oradores de la época de Tiberio, un individuo ilustre por su nobleza y sus reconocidas dotes en los foros judiciales. Perteneció al círculo más íntimo de Tiberio hasta que éste consideró lastimado su ánimo suspicaz, por lo que cayó en desgracia, siendo denunciado *de maiestate* en el año 32, junto a otros cuatro nobles, ocasión en la que Tiberio hizo sobre él siniestros comentarios, y finalmente en el 34, junto con otros tres senadores. Séneca el Viejo escribía que un tal Tusco, historiador desacertado y hombre tan malintencionado como torpe, aseguraba que la acusación del año 34 provino de Tiberio Macrón, el nuevo prefecto del pretorio tras la muerte de Sejano, y sabiéndose Mamerco que esta vez no tenía escapatoria posible, decidió suicidarse antes de conocer su condena³

Mamerco Escauro aparece en las *controversiae* y *suasoriae* de Séneca el Viejo como uno de los personajes que planteaba cuestiones jurídicas, lo

³ Sen. *suas.* 6, 20–21; Tac., *Agr.* 1, 3; *ann.*, 1, 13, 4; 3, 66, 1–2; 6, 9, 3; 23, 2; 29, 3–4; 30). Tusco, *homo quam improbi animi, tam infelicis ingenii*, Sen. *suas.* 2, 22; *contr.* pref. 2–3; *contr.* 1, 2, 22; 2, 1, 39; 9.5.17.

que avala que se trataba de alguien culto y experto en derecho. Parece ser que la causa de su procesamiento fue una acusación de adulterio con Livia y las prácticas mágicas, además de haber escrito una tragedia, acaso *Atreo*, en donde censuraba a Agamenón, creyendo sus acusadores que en realidad con ello estaba censurando a Tiberio (Alexander, 1990, n° 94; Kallet-Marx, 1990, 128 y 129; Balsdon, 1937, 10). Aunque con críticas no disimuladas, en general la opinión de este Séneca sobre Mamerco, el último miembro de aquel ilustre apellido, era buena. Pero para el rétor la conducta de este Escauro no era un modelo a imitar por el pueblo romano. Con relación a su oficio, Séneca juzgaba que era negligente, pues no se preparaba los discursos que pronunciaba, de modo que conocía el contenido de los casos sobre los que debía argumentar cuando apenas acababa de llegar y se ponía la toga. Gustaba de provocar al adversario para crear una discusión, y ya en ésta, Mamerco era el más hábil y encantador de los oradores presentes, con un estilo oratorio de los de antaño, de expresiones graves y nunca vulgares. Para Séneca éste último Escauro era un hombre instruido, de gran elocuencia y suma elegancia, que no dejaba pasar una estupidez en sus contertulios sin reprobarla. Afirmaba con acierto que saber acabar un discurso era tan importante como crearlo, y criticaba a los que destruían un buen argumento por no ser capaces de terminarlo adecuadamente. Su porte y su rostro eran los apropiados para dar autoridad a sus palabras. En definitiva, Mamerco fue un gran orador, pero descuidado, por lo que la mayor parte de sus intervenciones, a juicio del rétor, eran malas, y su talento tan grande como su indolencia. Llegó a publicar siete discursos, que luego un senadoconsulto ordenó quemar⁴.

Según Tácito, Mamerco apoyaba su iniciativa de procesar a Silano en precedentes judiciales de siglos anteriores, lo que nos presenta a Mamerco además de buen rétor, como alguien que conocía bien la historia de la Ciudad, al menos en los siglos inmediatos. Los precedentes presentados eran la acusación de Escipión Emiliano el Africano en el 130 contra L. Aurelio Cotta, cónsul del 144, defendido por Q. Cecilio Metelo Macedónico, cónsul del 143, que logró la absolución tras ocho *actiones* y una amplia sospecha de soborno al jurado; el segundo

⁴ Sen. *contr.* 1, 2, 22; 2, 1, 39; 9, 5, 17; 10, *pr.* 2, 7; *pr.* 3, 2; *exc.* 9, 5, 1; 10, 1, 9; 10, 2, 19; *suas.* 2, 22; Tac. *ann.* 6, 29. 3–4.

precedente era el proceso de M. Catón el Censor, en 149, contra Servio Sulpicio Galba, cónsul del 144, y el tercero, el de M. Emilio Escauro, cónsul del 115, su bisabuelo, contra P. Rutilio Rufo, que nosotros podemos circunscribir como la acusación referida al año 92, no la *de ambitu* del 115, que resultó con la condena de Rutilio. Más tarde se sumaron a Silano como acusados el legado Gelio Públicola y el cuestor Marco Paconio, y poco a poco se fueron despejando las dudas que quedaban sobre culpabilidad de Silano.

Para Tácito los precedentes citados y en realidad la iniciativa en su conjunto, eran falsos y a su juicio convertía a quien los proponía en la vergüenza de sus mayores, a los que deshonoraba con tal acción infame. No es superfluo recordar que Tácito tenía, por ejemplo, en gran consideración a un historiador como Salustio, "*rerum romanarum florentissimus auctor*", pero despreciaba a un nieto de éste, que acababa de fallecer, por haber llevado una vida de molicie, ajena a las viejas tradiciones por su tren de vida, sus exquisiteces y sus rebosantes riquezas. En cuestiones de este tipo, el testimonio de Tácito tiene el valor que queremos dar a alguien que no ocultaba su admiración por la *nobilitas* republicana, a las viejas costumbres, de la que M. Emilio Escauro había sido sin duda miembro conspicuo, y no lo ocultaba en sus escritos. Para el historiador, Mamerco deshonoraba a su bisabuelo, no juzgaba si realmente éste había tenido que ver con la condena de Rutilio en su momento, sino que sobre todo a Tácito parecía molestarle que fuera alguien con tan mala fama en su conducta privada, quien además de acusar a un miembro de tan distinguida familia como era la de Silano, se pusiera a su altura y se comparara a personajes tan ilustres como los citados, como si él y sus socios pudieran emular mínimamente las biografías de aquellos ilustres republicanos. Tácito parece caer, aunque desde el lado contrario, en lo que Polibio consideraba un defecto y refería al historiador Q. Fabio Pictor, cuando escribía que algunos lectores de su obra no se fijaban en lo que se contaba, sino en quien lo contaba, juzgando de inmediato si el personaje era relevante, como digno de crédito todo lo que escribiera. En nuestro caso, el ejemplo, como decimos, es inverso, por cuanto Tácito desacreditaba al autor no por la veracidad o no de lo que afirmaba sino por su biografía inapropiada y escandalosa. En la tradición que Tácito asumía, Rutilio y Escauro fueron ejemplos de conducta recta e inflexible, por lo

que resultaba escandaloso que aquellos tres, para él mediocres personajes, Otón, Brutedio y Mamerco, pretendieran ponerse a la altura de Catón, el segundo Africano y Escauro. El historiador no cuestionaba que el viejo Escauro hubiese sido acusador de Rutilio, sino que se le comparase con los que ahora acusaban a Silano⁵.

2. M. EMILIO ESCAURO, CÓNSUL DEL 115 A.C.

TRADICIÓN Y OTROS DATOS.

En gran medida, la biografía de M. Emilio Escauro que hoy conocemos ha sido muy sensible a la glorificación y alabanza que ha primado en la tradición clásica. Igualmente quien lidera el elogio es Cicerón, experto en ensalzar personajes que encarnan los ideales con los que él se identifica, con la misma destreza con que hunde a otros, y logra sobreponerse a la crítica de testimonios tan significativos como el de Salustio, cuya visión no favorable del personaje se suele justificar por una evidente enemistad hacia Cicerón y notoria antipatía hacia Escauro ("It will be necessary, however, to argue for the basic integrity of Scaurus, ... the heir of Cato the Elder and not the criminal suggested by Sallust's innuendos", Bates, 1986, 56)⁶.

Junto a Salustio hay otros autores igualmente postergados, como Asconio o Plinio el Viejo, éste último poco complaciente en sus comentarios con relación al *princeps senatus*, que igualmente acababan desacreditados por su disonancia con el retrato oficial (Syme, 1958, 203; Von Fritz, 1943, 145 y 157)⁷. Por lo demás, es conocido el verbo exuberante y condescendiente que Cicerón emplea en su historia de la oratoria. En ella Escauro se eleva como un gran intelectual, un hombre de dignidad, ingenio y constancia, con una carrera llena de gestas espléndidas, de los más altos honores y otras virtudes. Para Cicerón, simpatizante enfervorecido del orden ecuestre, el personaje, patricio, de rango senatorial, pero vinculado a ese orden, como exponemos más adelante, era un patriota, de moral recta, hombre de gran prudencia, hasta el punto de que cuando acusaba, decía el arpinate, no parecía sino que estaba dando testimonio. Escauro era un ciudadano sabio, honesto, de gran continencia

⁵ Pol. 3, 9, 4; Tac. Agr. 1, 3; ann. 3. 30.2; 66.2; Sen. de benef. 4.31.3.

⁶ Plin., nat., 36, 116.

⁷ Salustio odiaba a Cicerón por lo que aporta una imagen distorsionada de los hechos, y no simpatiza con la figura de Escauro.

y grandeza de ánimo, un individuo singular, que exhalaba una autoridad natural, que inspiraba confianza. Hacía callar a los presentes con su sola expresión y aspecto. Pero también era duro, severo y rígido, como Catón el Censor o C. Fabricio el consul del 282, fue un ciudadano que tuvo una vejez larga y robusta y constituyó una auténtica luz y gloria de nuestra patria. Escauro era sobre todo un leal defensor de la República contra los sediciosos. El mejor ciudadano de nuestra Ciudad, el más egregio e influyente de los senadores. Cicerón confesaba haber defendido *de repetundis* a su hijo el pretor del 56, no tanto porque creyera en su inocencia – al parecer, no lo era –, como por la memoria de su padre, y afirmaba no haber conocido a nadie semejante en sabiduría, dignidad, firmeza y demás cualidades. Pero Escauro era también algo fatuo y arrogante, pues así debió pensar quien consideraba que las tres obras que escribió sobre su vida, y que dedicó a Lucio Fufidio, obras que a su parecer en su tiempo nadie leía, fueron unas auténticas *Scauri laudes* (Pais, 1908, 85)⁸.

Aunque el mismo Salustio declara su intención de escribir un relato ajeno a banderías (“a mí no me ha apartado de la verdad el haber combatido en el bando opuesto durante las guerras civiles”, *Sal. Hist.* I.6), algo que por lo demás todos declaran, la investigación actual, como más arriba decíamos, da por sentada su falta de objetividad como historiador, y rebaja su valor como fuente sobre Escauro. Salustio, ciertamente antagónico, le reconocía virtudes, como su porte aristocrático, su capacidad de trabajo o la resistencia a la fatiga. Decía de Escauro que soportaba los trabajos más duros, que era prudente y experto en las artes militares, y de gran presencia de ánimo ante los peligros. Cicerón resaltaba el episodio del año 100, cuando con sesenta y tres años animaba a senadores y caballeros a las puertas del senado, a enfrentarse a las bandas que tomaban las calles a las órdenes del pretor Servilio Glaucia y el tribuno designado para el 99, Lucio Equitio (Badian, 1956, 117; Gruen, 1964, 109). Como *princeps senatus* propuso un *senatusconsultum ultimum*, para que el cónsul Mario acabara con Saturnino. Estaba pues adornado de bellas prendas de ánimo y cuerpo, decía Salustio, pero era de natural intrigante y siempre ávido de poder, honores y riquezas,

⁸ Cic., *Font.* 24; 38; *Mur.*, 36; *Sest.*, 101; *Brut.*, 111-113; 116; *Scaur.*, 46; *de orat.*, 1, 214; 2, 280. *fam.*, 1, 9, 16; *de or.*, 3, 80; *Ascon.*, 16, 6; 19; 21C; *Hor. od.*, 1, 37; *V. Max.* 5, 8, 4; 8, 5, 3; *Vell.*, 2, 9, 1; *Plin.*, *nat.*, 33, 21.

lo que no le costaba disimular convenientemente. Pero su avaricia lo echaba a perder todo, concluía Salustio⁹.

Por su parte Quintiliano, Asconio y Floro recogen brevemente sus problemas con la justicia, y Horacio, Tácito y Séneca el Joven, transmiten la tradición elogiosa o se concentran en denigrar a su bisnieto Mamerco, cuya conducta privada consideraban reprobable: es citado sólo una vez, como orador y en una lista de oradores. Finalmente, lo que nos ha llegado de las obras de Livio, Veleyo, Aulo Gelio, Estrabón, Dión Casio, Apiano y Diodoro omiten cualquier mención o se limitan a citas poco significativas. Este fue el rival de Rutilio a lo largo de su biografía, y quien manejaba la política del senado desde su pretura, hacia el 120, hasta su muerte en el 89 a.C.¹⁰

Repasamos ahora el *cursus honorum* del personaje. En una de las tres obras que se le atribuyen, *De vita sua*, el mismo Escauro subrayaba la modestia de sus orígenes, con padre y abuelo sin recursos, aquel de oficio carbonero, del que sólo tomó una herencia de seis esclavos y treinta y cinco mil ases, lo que en aquel tiempo se consideraba exiguo. M. Emilio Escauro podía considerarse un patricio pobre, que por contra vivió una espléndida vida colmada de honores y distinciones, desde una posición de líder de la nobleza en treinta años de su vida, pasando a ser un referente de conducta para la *nobilitas*. Pese a alguna afirmación interesada en contra, permaneció activo hasta casi el final de su vida, al menos hasta el 90, con varios juicios importantes, un año antes de su muerte, en el 89, cuando contaba ya setenta y cuatro años. De una personalidad fuerte, Escauro no fue hombre de obligaciones per-

⁹ cf. *V. Max.* 3, 2, 18; 7.8; *Juv.* 11.91; *Cic. Rab. perd.* 21; 26; *phil.* 8. 15; “*avidus potentiae, honoris, divitiarum, ceterum vitia sua callide occultans*”, *Sal. Iug.* 15. 4; 25.4; 28; *V. Max.* 3.2.18. Hacia el 100 estaba enfermo y decrepito, según la fuente que veamos., pero en realidad se pretendía con ello acentuar el dramatismo de una escena en la que un consular, Escauro, ya viejo, tomaba las armas para animar a los demás a defender la República. Otro texto indica que su vejez fue larga y fuerte, *aeque senectus longa ac robusta*, y duro y severo como Catón o Fabricio. La vejez de Escauro fue tranquila, larga y robusta de ánimo y de cuerpo, , le compara con C. Fabricio y Catón el Censor, que estuvo activo hasta al menos un año antes de su muerte, muy entrado ya en los ochenta años. La influencia de los Metelos decayó tras la Guerra de Yugurta.

¹⁰ *Ascon.* 23C; padre y abuelo, “*humiles atque obscuri fuerunt*”, *Ascon* 27C; *V. Max.* 4,4,11; *Auct. de vir. illust.* 72.1; *Sen. de benef.* 4, 31, 5.

manentes con relación a sus deberes como cliente o patrono. De hecho se asegura que era deudo de los Metelos, el clan más influyente al menos hasta después de la Guerra de Numidia, al estar casado con Cecilia Metela, la hija de L. Cecilio Metelo Dalmático, cónsul del 119, pero este matrimonio no fue sino en el año 101, cuando Escauro contaba ya sesenta y dos, los Metelos estaban en declive y él ya había ocupado todos los honores a los que podía aspirar el mejor de los senadores (Tansey, 2003, 383; Lintott, 2008, 88). Escauro fue hombre de acuerdos temporales, de buscar alianzas y apoyos según mandaran las circunstancias, de ir viviendo y amoldándose a las circunstancias, de patrocinios y favores puntuales, que no mermaran ni comprometieran su genuina voluntad de independencia y libertad de maniobra, clave de su fortaleza¹¹.

De su *cursus honorum* tenemos algunas fechas seguras y el resto, repartido con más o menos probabilidad a lo largo del mismo. Fue edil curul en 123 y cónsul en el 115, por lo que la pretura se sitúa entre el 119 o 118. Se le cita en Hispania, probablemente sólo como soldado, acaso con Q. Cecilio Metelo el Macedónico en Citerior, años 143/142 a.C., siendo recompensado con un *corniculum*, especie de penacho que se acoplaba al casco, un premio de poca relevancia. En 126 está en Sardinia. Allí *stipendia fecit* bajo L. Aurelio Orestes, cónsul de ese año, sin especificar puesto, aunque por la edad, treinta y siete años, no encajaría como tribuno militar ni como cuestor, ya que Orestes llevaba en este puesto a Cayo Graco. Podría haber ido como legado, dando por hecho que desempeñó la cuestura entre el 133/128. De cualquier forma, todo es conjetura. Pertenece al colegio pontifical desde el 122, pero nada conocemos de su paso por la pretura, aunque tras ella ya se le citaba entre los senadores más influyentes. Como cónsul en 115, hizo aprobar dos leyes, la *lex Aemilia de libertinorum suffragiis* y otra *suntuaria*, que ciertamente contrasta con su espíritu poco sobrio. Acaso quisiera contrarrestar de cara al pueblo la percepción negativa de sus actuaciones privadas, regulando el consumo de marisco y las aves importadas de otras partes del mundo en los banquetes. Más concisas son las noticias sobre sus gestas militares. Siendo cónsul, sometió a ligures y tauriscos, en Nórico, región con minas de oro, obteniendo

¹¹ Los Metelos fueron muy fuertes entre 123 y 109, copando sus miembros seis consulados. Es muy factible que L. Aurelio Cotta, cónsul del 119, y Q. Servilio Cepión, cónsul del 106, tuvieran fuertes conexiones con los Metelos.

el triunfo, que en los *fasti capitolini* se nombran como galos carneos. Fue *princeps senatus* desde ese año hasta su muerte¹².

Recién salido del consulado, siendo ya *princeps senatus*, la conducta del influyente Escauro desconcierta. En 114, el *collegium pontificum*, del que Escauro era miembro, presidido por L. Cecilio Metelo Dalmático, aquel del que sería *adfinis* años más tarde, cónsul del 119 y censor el año anterior, condena a una virgen vestal de la *gens Aemilia*, por un delito de estupro, absolviendo a otras dos vestales de las familias Marcia y Licinia, ésta última defendida por L. Licinio Craso, que logró su absolución. Pero al año siguiente el nuevo *pontifex maximus*, L. Casio Longino Ravila, cónsul del 137, reabre la causa y Licinia y la otra vestal, Marcia, fueron también condenadas (Gruen, 1964, 104; Marshall, 1992, 146). A falta de más datos, este suceso muestra la indiferencia de los Metelos hacia una miembro de la *gens* de Escauro, que por otro lado, al inhibirse del proceso y de su desenlace, mostraba su escasa empatía hacia la misma¹³.

Riqueza y honores acompañan la biografía política del personaje, y en ambos casos su obtención no está exenta de sospecha. Los sobornos de Yugurta, los años en Sardinia, su triunfo consular en Nórico, región con minas de oro, la administración del trigo de Ostia, los supuestos sobornos de Mitrídates,

¹² Plin. *nat.* 8, 223; Gell. 2, 24, 12; Auct. *vir. ill.* 72, 5; 8; Str. 5,1, 11; Plut. *QR* 50. Entre el 275 y el 28 a.C., período para el que contamos con datos, de veinte *principes senatus* constatados, seis lo fueron durante siete años, dos entre cuatro y cinco años, y sólo en tres casos, superaron ampliamente esos periodos, con los 17 años de Cornelius Scipio Africanus, 199 – 184/183 a.C., y los 26 de M. Aemilius Lepidus, 179 – 153/152 a.C. y M. Aemilius Scaurus., 115 – c. 89 a.C. Sobre su censura., Como censor hizo el puente Mulvio y la *via Aemilia*.

¹³ Livio, *per.* 63; J. Obsequens, 37; V. Max. 3,7,9; Cic. *deor.* 3, 74; Ascon. *in Milon.* 45/46C; Macrob. *sat.* 1, 10,5; Orosio, 5,15,20/22; Plut. *mor.* 83; DC 26, 87, 2. Los Casios eran enemigos de los Metelos. Este Casio fue quien introdujo el voto secreto. El mismo L. Craso, cónsul del 95, defendió a Licinia, Cic. *Brut.* 160. Escauro no fue *adfinis* de los Metelos hasta el 101, cuando casó con una Metela, pero ya contaba sesenta y dos años. Los Metelos ocuparon seis consulados entre el 123 y el 109, pero entre el 115-105 parece que el control lo tiene M. Emilio Escauro, cónsul del 115, así como los clientes de aquellos, L. Calpurnio Pisón Cesonino, cónsul del 112 y L. Calpurnio Bestia, cónsul del 111, con quien Escauro tiene amañes como legado suyo en Numidia. La realidad es que el clan plebeyo, si influyó en las elecciones del 116 y 106, se decantó por candidatos más activos y menos escrupulosos que el estoico Rutilio.

la oscura referencia a sus rapiñas en las provincias en conexión con Mario, en fin, la avidez por cualquier fortuna de apariencia abandonada, como las herencias sin claros beneficiarios, que servían para la burla y el sarcasmo de sus detractores. La misma tradición trata esta conexión con el afán de riquezas como un tópico, cuando incorpora la anécdota sobre el dilema que un Escauro joven supuestamente se plantearía, sobre si optar por una carrera de honores o hacerse banquero. Su ambición, codicia y afán de fortuna se atempera y justifica desde su capacidad de persuasión, el tono serio, grave y convincente de su discurso y, escribía un Cicerón admirado, la congénita autoridad que para un auditorio fiel y entregado, emanaba de sus declaraciones (Frank, 1955, 149-152; Hands, 1959, 57)¹⁴.

Escauro amasó riquezas a lo largo de su vida, por medios no siempre honorables. Su propia casa del Palatino, posteriormente vendida a Publio Clodio, destacaba por el lujo de sus columnas de mármol en su *atrium*, que luego decorarían el teatro de Marcelo. No sabemos nada sobre su finca de Túsculo, más allá de que no estaba lejos de la de Cicerón, donde se celebraba el encuentro ficticio de los interlocutores de su tratado *de oratore*. Se dice que dentro de su espíritu exquisito y despilfarrador, compró un esclavo, el gramático Daphne, por 700.000 sesteracios. El beneficio de la duda, como personaje que tuvo muchos enemigos, añadido a su habilidad en ocultar su ansia de ganancias, se esfuma cuando rastreamos la conducta de su hijo, M. Emilio Escauro, el pretor del 56 bien adaptado a mantener un tren de vida de alto dispendio y despilfarro, como las fuentes recuerdan. Exceso y derroche caracterizaron su edilidad del 58 y su paso por Oriente como cuestor de Pompeyo dejó un rastro de latrocinios. Plinio el Viejo se separa de la pléyade de admiradores de la figura del *princeps senatus*, quizás porque en el naturalista pesaba más la mezcla de desprecio, crí-

14 “*Factiosus, avidus potentiae, honoris, divitiarum, veterum vitia sua occultans*”, Sal. *Yug.* 15,4; Cic. *de orat.* 2, 283; Auctor, *de vir. illust.* 72, 2; *improba possessio*, Gayo, *inst.* 2, 52; Plin. *nat.* 17,5-6; 36, 5-6; Ascon. 27C. Era comentario general que Escauro se había apropiado de la herencia de un tal Pompeyo de Frigia, hombre muy rico muerto sin testar, lo que daba materia para la burla, como la que, al paso de un entierro, le hacía el tribuno Cayo Memio, acusador del cónsul Lucio Bestia, al animarle a que viera si se podía quedarse con los bienes del difunto. Escauro se adapta a los cambios y a las circunstancias, de forma que las novedades no le perjudicaran. Sobre la eventual alianza de Mario y Escauro en las rapiñas provinciales.

tica y fascinación que le producía la vida de despilfarro y dilapidación de caudales públicos y privados de su hijo (Alexander, 1990, n^o295)¹⁵.

Según testimonio de Cayo Graco, cuestor de L. Aurelio Orestes, procónsul de Sardinia entre el 125 y 122, a su regreso de la provincia -debía pedir permiso para abandonar la provincia, y compareciendo ante los censores, afirmaba poder probar la honradez de su gestión, pero no así la de sus colegas de la *cohors* del gobernador, entre los que militaba Escauro, desconocemos desde qué puesto, que regresaron a Roma cargados de oro y plata. Igualmente, según Salustio entre los senadores más influyentes que en el 117 aceptaron complacidos las dádivas del nómida Yugurta, estaba el expretor Escauro, siempre atento a la posibilidad de un beneficio, ante cuya opulencia cayó doblegado. Nada hizo Escauro por obligar a Yugurta a aceptar el mandato del senado, en la comisión que capitaneó en el 112, con otros cuatro senadores *maiores natu*, lo que no le desanimó para regresar al año siguiente a Africa, esta vez como legado del cónsul L. Calpurnio Bestia, al que Salustio calificaba de *socius et administer omnium consiliorum*, para que las faltas que como cónsul pudiera cometer, quedaran impunes por su alianza con un personaje tan influyente¹⁶.

Sin concretar de manera directa, el relato de Salustio vierte todas las sospechas sobre la alianza de estos dos personajes. Al conocer Yugurta que de nuevo Escauro estaba entre los negociadores de su rendición, se avino a ésta de inmediato, y los tres, Yugurta, Bestia y Escauro, trataron en secreto las condiciones de su capitulación. En el contexto de las riquezas que el nómida movía y repartía en Roma y en Africa, la multa que se le impuso fue leve, 30 elefantes, ganado, mu-

15 Plin. *nat.* 7,128; 8, 64; 9, 11; 23, 3; 34, 36; 35, 127; 36, 5; 15; 115-116; Cic. *de off.* 2, 17; *de orat.* 1, 204; 214; *Caec.* 54; *prov. cons.* 19; Ap. *BC* 2, 24; Ascon. 32C. Los juegos dados durante su edilidad fueron memorables. Trajo para ellos 150 panteras, exhibió en Roma los huesos de un monstruo de 40 pies de largo, se gastó 30.000.000 de HS en material que trajo de todas las partes del mundo, para decorar su teatro. Un incendio de su villa, donde se almacenaba ese material, acabó con todo ello. Aquella construcción iba a llevar 360 columnas, tres mil estatuas de bronce y muros de mármol. El naturalista consideraba que la locura de Escauro sobrepasó la de Calígula y Nerón, que alcanzó el mayor declive de las costumbres, *mores*, de todos los tiempos. El hijo, gobernador de Sardinia, fue acusado *de repetundis* y defendido por Cicerón en el 55.

16 Cic. *off.* 3, 79; *Verr.* 2, 29, 72; Plut. *CG.* 2; otros casos, Sal. *Iug.* 36, 4; 37.3; 38, 1. 103, 4; Plut. *CG.* II, 5; Auct. *de vir. illust.* 72, 1.

chos caballos y una pequeña cantidad de plata. Tras conocerse en Roma las condiciones firmadas, en un discurso ficticio, el tribuno Cayo Memio decía que la rendición de Yugurta había supuesto incontables riquezas para unos pocos, y la ruina y el deshonor para la República. Tras el acuerdo, el cónsul regresó antes de expirar el oficio para convocar elecciones, dejando la provincia a sus subordinados, entre ellos su legado Escauro, que imitando a su general, aseguraba Salustio, cometieron toda clase de excesos. En 109, una *quaestio* de tres miembros creada por el tribuno de la plebe C. Mamilio Limitano, para investigar los delitos cometidos por todos cuantos habían tenido que ver con Yugurta, tuvo entre sus miembros a un Escauro, pero parece que podría tratarse de M. Aurelio Escauro, el cónsul *suffectus* del 108, y no de Emilio Escauro, que ese año era censor (Alexander, 1990, nº 54). En cualquier caso, Escauro no estuvo entre los condenados. Éstos fueron C. Porcio Catón, Esp. Postumio Albino, L. Calpurnio Bestia, L. Opimio, y C. Sulpicio Galba, teniendo que ir con todos al exilio. Hay quienes piensan (Von Fritz, 1943, 163; Marshall, 1992, 147) que Escauro participó en la comisión Mamilia porque era uno de los pocos nobles honrados¹⁷.

Escauro se mueve entre la ley y su beneficio particular, estirando aquella hasta el límite. No delinque abiertamente, porque sabe ocultar sus actos, pero tampoco colabora por el mejor funcionamiento de las instituciones, si ello va contra sus intereses. Se le acusaba de esquivar la acción de los tribunales, tomando de inmediato posesión de su consulado, de manera que cualquier iniciativa procesal quedaba paralizada hasta la expiración del oficio, y podía seguir expoliando en el nuevo cargo, cuando aún no había respondido de administraciones anteriores. En 109, recién nombrado censor, su colega muere y siguiendo la costumbre, Escauro debía presentar la dimisión. Lo hizo sólo cuando los tribunos de la plebe amenazaron con detenerle. Una actitud, como censor, que recuerda la de Apio Claudio el Ciego, cuando en 310 a.C. no estaba dispuesto a dimitir, acogándose a una ley antigua¹⁸.

17 *“legat sibi homines nobilis, factiosos, auctoritate quorum sperabat fre munita quae deliquisset”*, Sal. *Iug.* 25, 4-11. 28, 3-5; 29-32; 40, 4-5; Auct. *de vir. illust.* 72, 1-7). Cic. *Brut.* 128; *de orat.* 2, 283.

18 *“ne Scaurus ea pecunia quam a sociis abstulisset emeret consulatum et, sicut pater eius fecisset, ante quam de eo iudicari posset, magistratum iniret ac rursus ante alias provincias spoliaret quam rationem prioris administrationis redderet*, Ascon. 19C; Cic. *Scaur.* 17;

En muchos asuntos, Escauro actúa en la sombra, a través de terceros, no se expone al desgaste de la intervención directa. Para Aurelio Victor, la mano de Escauro, cuando todavía no era consular, estuvo detrás de los asesinatos de Cayo Graco, a través del cónsul Lucio Opimio, y de la oposición a Saturnino y a Servilio Glaucia, a través de Cayo Mario. En 104 impide que el tribuno Cn. Domicio Enobarbo, de tendencia popular y futuro cónsul del 96, ingrese en el colegio de augures, que él controlaba. Ante el rechazo, el tribuno promueve la *lex Domitia de sacerdotiis*, que obligaba a que los miembros de los cuatro colegios principales de sacerdotes fueran electos, no por cooptación, como venía siendo, sino por votación de 17 tribus. Ese mismo año Escauro consigue que el senado retire al cuestor de Ostia, L. Apuleyo Saturnino, de la administración del trigo, *sua frumentaria procuratione*, en un momento de carestía para el pueblo, *in annonae caritate*, por lo que éste se disponía a proponer la rebaja de su precio para hacerlo accesible, y el senado se lo adjudicara a él mismo. Escauro debió suspender el proyecto de reparto de trigo barato, que suponía un gasto para el erario, que debía subvencionarlo, pero al mismo tiempo pasaba a controlar la administración del dinero para esos gastos, sin interferencia del cuestor afectado (Nicolet, 1974, 533; Lintott, 2008, 98)¹⁹.

3. P. RUTILIO RUFO, CÓNSUL DEL 105 A.C., DATOS BIOGRÁFICOS Y TRADICIÓN.

Por su parte, la biografía de P. Rutilio Rufo muestra una carrera política llena de logros y sinsabores, en realidad con más dificultades de las que cabría esperar de alguien supuestamente arropado por la *fac-*

45b; 50; Liv., 9, 32,4-9.

19 Auct. *de vir.illustr.* 72, 5-9; 11; Ascon. *in Scaur.* 21C; Cic. *div. in Caec.* 20; *Deiot.* 31; V. Max. 6, 5, 5; 9, 1, 4; DC 27, 92, 1; Cic. *Sest.* 39; *har. Resp.* 43; *agr.* 2.6.14; *Reth. Her.* 1, 12, 21. A continuación, Domicio acusó a Escauro ante las tribus de haber abolido los ritos de los dioses *penates*; cargo del que fue absuelto por escasa mayoría. Cicerón aporta una versión más conveniente para el influyente noble. Dice haber conocido a Domicio de niño, y aseguraba que todo fue un intento del tribuno de montar una calumnia contra el egregio personaje, por mediación de un esclavo, pero finalmente el tribuno se arrepintió y todo quedó aclarado, para la buena fama de Escauro. En el año 100, ahora como tribuno de la plebe, Saturnino vuelve a controlar el mercado del trigo, al rebajar drásticamente el precio del medio, pese a la oposición del cuestor Q. Servilio Cepión, hijo del cónsul del 106, que intentó vetarlo sin éxito. Cepión llegó incluso a romper las urnas donde se iba a depositar el voto para aprobar aquella subida.

tio de los Metelos (los Escévolas, Crasos y Rutilio Rufo apoyaban al clan de los Metelos (Hands, 1959, 58; Gruen, 1968, 104; Kallet-Marx, 1990, 122). En el plano personal, hay pocas certezas sobre sus padres, aunque se cita a un P. Rutilio Calvo, pretor del 166, como su padre posible. (Rutilio, procónsul, Manzo, 2016, 10). Desconocemos si un C. Rutilio Rufo que se cita hacia 125/124 como *subscriber* en una acusación *de repetundis* contra Manio Aquilio, cónsul del 129 y procónsul de Asia hasta el 126, de donde triunfa, era *adfinis* o incluso el propio Rutilio, por una mala transcripción de su *praenomen*. (Alexander, 1990, n° 23; Kallet-Marx, 1990, 129; Lintott, 2008, 88)²⁰.

Las únicas fechas exactas que conocemos para su carrera política son un tribunado militar en 134 y el consulado del 105. El resto son aproximadas y ajustadas a estas dos. Así, acompaña a Escipión Emiliano a Numancia en 134/133, como tribuno militar, donde además escribe la crónica de la propia guerra. Allí es compañero de armas de Cayo Mario, adversario político. La única noticia que conservamos sobre su actuación militar no le deja en buena posición. Cuenta Apiano que en una operación contra los palantinos, Rutilio mandaba un destacamento de caballería, pero su excesiva cautela malogró una segura victoria, e incluso obligó a Escipión Emiliano a hacerse cargo de esas operaciones. De este tiempo es un tratado suyo, *pro lege sua de tribunis militum*, que llegó a ley que regulaba las funciones y competencias del tribunado militar. Parece que reservaba al magistrado el derecho a nombrar a algunos tribunos, junto a los ya nombrados por el pueblo con sus votos. Como pretor, hacia 118/117, reguló derechos de quienes adquirirían bienes procedentes de bancarrota, que ahora podían proceder contra los deudores del anterior propietario, la llamada, *acta rutiliana*²¹.

En su disputa por los oficios, Rutilio fue rechazado al menos tres veces en las urnas, una como tribuno de

20 Ap. *Mith.* 57; 60; *BC* 1. 22; *Aten. Deipn.* 4, 66; *Cic. Att.* 4,16, 2; 8, 5, 2; *Balb.* 11, 28; *Brut.* 22; 30; 85; 89; 113-114; *de Orat.* 1, 227-230; *rep.* 1, 13; 17; *off.* 2, 47; *Pis.* 95; *Font.* 13; 38; *deor.* 3, 80; *Rab. Post.* 27; *Ps. Ascon. div. in Caec.* 20; 57; 69; *DC* 24, 95-97; *Liv., per.* 70; *Oros.* 5, 17, 12-13; *Ovid. Pont.* 1, 3, 63-64; *Quint. Inst.* 11, 1, 12-13; *Sen. ben.* 6, 37; *Suet. Gramm.* 6; *Tac. Ann.* 4, 43; *V. Max.* 2, 10,5; 6, 4, 4; *Vell.* 2, 13; *FGrH* 2A, 27, 233, cfr. *HRF* 120-124; *Plut. Mar.* 28, 5.

21 El tribuno de la plebe citado en *Cic. de orat.* 1, 181, era hijo de Marco, no de Publio; *Planc.* 52; *Brut.* 113; *de orat.* 2, 280; *Sal. Iug.* 46, 7; 50, 1; 52, 6; 53; 83, 2-3; 86, 5; 88, 1; *Plut. Mar.* 7, 1; 8; 10, 1; *Cic. Tac. Ann.* 3, 66.2; *Festo*, 368L; *Gayo, Inst.* 4, 35; *Ap.Iber.* 88.

la plebe y dos en el consulado. Candidato por primera vez a éste último en 116 fue vencido por M. Emilio Esgauro, personaje tan intrigante como influyente, reverso de la personalidad del estoico Rutilio. El resultado puso de manifiesto el duro antagonismo que existía entre ambos, pues tanto Rutilio como Esgauro se denunciaron *de ambitu* mutuamente, sin que ninguna de las acusaciones prosperara. Esta derrota debió marcar un cambio en los objetivos personales de aquel, pues dejó pasar casi diez años para volver a competir por esta magistratura. En 113 el senado le consideró con las aptitudes y conocimientos necesarios para ir, con otros cuatro senadores, de embajada a Creta, para mediar en los conflictos que mantenían en guerra a varias ciudades de la parte oriental de la isla. En 109 el cónsul Q. Cecilio Metelo, el futuro Numídico, lo lleva a Africa en su comitiva como legado, teniendo como colega, de nuevo, a Mario, cliente del cónsul. Antes del año, Mario abandonó Africa para concurrir a las elecciones para el 107, que ganó, obteniendo Africa como provincia, en sustitución de su patrono Metelo, al que no se prorrogó el mando. Cuando Metelo supo que su sustituto iba a ser su cliente Mario, cuya aventura consular no aprobaba, abandonó de inmediato la provincia para no ser él quien formalizara el traspaso de poderes, dejando el mando a Rutilio, que gobernó Numidia los últimos meses del 108 hasta la llegada de Mario, a principios del 107. Esta situación se repetiría años después cuando Escévola le dejó al frente de Asia²².

Su gestión administrativa en Africa, que repetirá en Asia, le forjaron un prestigio de hombre riguroso, serio y fiable. Rutilio tiene criterios bien asentados acerca de los asuntos que trata y conocimientos jurídicos suficientes para determinar la licitud y legalidad de los actos que le afectan. Si cree que la ley está de su parte, no se arredra y reclama e interpela. Quiere que por encima de su interés personal, se imponga la ecuanimidad y la justicia. Aunque las causas estén perdidas y le cueste además crearse enemigos permanentes, como C. Mario, M. Emilio Esgauro, Q. Servilio Cepión o los publicanos²³.

Rutilio vuelve a ser derrotado en las elecciones consulares para el 106, al ser superado por Q. Ser-

22 Esgauro y Cepión eran patricios, Rutilio, plebeyo. Cada linaje tenía su plaza de cónsul, pero la disputa surgía desde el momento en que una candidatura patricia, por ejemplo, maniobrara para favorecer a determinado candidato plebeyo, más favorable a sus intereses, y viceversa.

23 *Cic. deor.* 3, 86; *Planc.* 52; *rep.* 1, 17; *FGrH* 2A.27, 233; *Ap. Iber.* 88; *Sal. Iug.* 50, 1; 52-53; 86, 5; *Plut. Mar.* 10, 1.

vilio Cepión. Como ocurriera con Escauro, Rutilio y Cepión cimentaron una abierta enemistad que se canalizó en los tribunales, donde ambos cruzaron acusaciones y procesos. Condenado y exiliado Cepión, la enemistad continuaría con su hijo, el pretor del 91, del mismo nombre. Finalmente, Rutilio obtuvo plaza para el 105, cuando contaba ya 54 años, una edad que Salustio consideraba *maior*. Se le cita como cónsul en una inscripción que recoge un contrato de construcción de un muro en el espacio que había enfrente del Templo de Serapis en Puteoli, y de nuevo con relación a la construcción de un teatro en Capua. Durante sus tareas militares en el norte, contra los cimbrios, Rutilio mantuvo consigo a un hijo suyo, en los campamentos, como soldado, según permitían las leyes, mientras que otros, como su rival Escauro cuidó de que su hijo no corriera esos riesgos²⁴.

Además de senador y hombre de leyes, P. Rutilio Rufo era sobre todo un intelectual, un hombre de letras. De pensamiento estoico, doctrina que aprendió de Panecio de Rodas, también escribió tratados biográficos e historias. Destacó como conocedor de las instituciones y del derecho, que estudió junto a P. Mucio Escévola, el cónsul del 133, y padre de Q. Mucio, el cónsul del 95, con el que fue como legado a Asia (Manzo, 2016, 5; Hendrickson, 1933, 154). De sus tratados sólo tenemos alguna referencia indirecta. En buena parte, estos tratados son respuestas a los asuntos que le preocuparon en su vida política anterior al año 92, el de su exilio. Sobre Escauro, cuyas malas relaciones marcaron su biografía, escribió dos tratados, ambos del 107, cuando concluía su servicio como legado de Quinto Metelo en Africa. En uno hablaría de sus derrotas electorales, de la embajada del *princeps senatus* a Africa en el 112 y de la lucrativa legación de éste con el cónsul L. Calpurnio Bestia, del 111, en definitiva, del papel ejercido por aquel influyente personaje en los años en que ejerció honores. En el otro, Rutilio debió defenderse de las acusaciones de Escauro. Pronunció un discurso ante el pueblo en defensa de un tal Lucio Caerucio, - *Pro L. Caerucio ad populum* -, personaje desconocido, y un tratado sobre la construcción de viviendas, *de modo aedificiorum*, fechado en el 105, año de su consulado. Probablemente, antes de partir para el exilio, escribió una autodefensa, en la que rechazaba las acusaciones que contra él habían hecho los publicanos, y finalmente

una autobiografía en cinco libros. Como historiador es autor de una Historia de Roma en griego, que recogía datos como la muerte del Africano Mayor, en 183 a.C., y en la que incluía el episodio, del que fue actor y testigo de excepción, sobre la Guerra de Numancia²⁵.

En 78 a.C. con veintiocho años Cicerón va a Oriente, en viaje de estudios, donde pasará dos años. En Rodas, acompañado de su amigo Servio Rufo, el gran jurista y futuro cónsul del 51, entra en contacto con los estoicos Antíoco de Ascalón y Posidonio de Apamea, y el rétor Apolonio Molón. De camino a la isla, debió hacer escala en Esmirna, para visitar a Rutilio, que moriría al poco, en ese mismo año 78 a.C., a los 81 años. Para el joven arpinate, Rutilio era el referente del alabado y respetado modelo de conducta que siempre había escuchado a sus mayores. P. Rutilio Rufo era un admirador de Panecio de Rodas (185/109 a.C.), cuyas opiniones asumía sin reparo, pese a su obra incompleta. Panecio era la versión atenuada del estoicismo primitivo, más ajustada a las necesidades del ciudadano de su tiempo. Con Panecio se dejaba atrás, entre otras cosas, la *tristitia et asperitas*, el rigor y la severidad en definitiva, que marcaban los primeros enunciados de aquella doctrina. En su tratado sobre los deberes Cicerón apuntaba algunas notas esenciales sobre la nueva ética estoica, asumida por gente como Rutilio. Un estoico no podía ser rehén de la avaricia, de la gloria o la riqueza, que mermaban la libertad, lo más valioso para un hombre esforzado e íntegro. El hombre era libre en tanto supiese contener sus pasiones, sus deseos, alegrías, tristezas, su ira o su vehemencia, y debía vivir desde la serenidad y la tranquilidad de su espíritu, lo que le proporcionaba constancia y dignidad²⁶.

Rutilio fue uno de los contertulios de Cicerón en el escenario ficticio del 129, de su tratado sobre la república. Sobre la oratoria de estoicos como él, Cicerón expresaba cuánto había callado al personalizar en Rutilio. El discurso estoico era sutil e ingenioso, pero también tenue, árido, defectuoso e impreciso. En comparación con el discurso retórico, aquel resultaba descarnado, extravagante, poco grato al oído del vulgo, desanimado, y conciso. Entre los estoicos, valores como la honra o el desprestigio, el premio o el castigo, tenían un valor distinto al que

25 *Dig.* 1, 2, 2, 40, *Suet. Gramm.* 6, 2, 1; *Aug.* 89; *Vell.* 2, 9, 6; L. Caerucio, en *Aristarch., de arte grammatica*, 5, 26, 111; *CIL I*, 698; *Tac. Agr.* 1.

26 *Cic. Brut.* 316; 151.

24 *Front. Strat.* 4, 1, 13.

le daban el resto de los humanos. El nuevo estoico debía ser un hombre ecuánime, justo, abierto, sencillo e ingenuo, fuerte ante la adversidad, capaz de afrontar ésta con dignidad y pundonor, cualidades éstas últimas que debían presidir siempre sus actos. Porque era mejor sufrir la injusticia que cometerla. Y si alcanzaba a desempeñar honores públicos, como magistrado, el estoico no debía olvidar que de él se esperaba que hiciera cumplir las leyes y que administrara justicia con honestidad, buscando sobre todo el bien común, en definitiva, que mostrara la conducta lúcida y prudente de cualquier seguidor de esa doctrina ética (Morford, 2002, 24)²⁷.

Toda la tradición sobre Rutilio es encomiástica - quizás con la mezcla de elogio y conmiseración que se suele aplicar a las víctimas -, y esta imagen es tan irreprochable que no está de más establecer algunas cautelas. Para la tradición, la biografía de Rutilio era el referente de un canon de conducta recta y honrosa. Sus rasgos morales se elevaban por la iniquidad e infamia con las que, según esa misma tradición, fue tratado en los tribunales. La ética de Rutilio adquiría mayor relieve, en su despliegue de virtud y ejemplaridad, por la vileza y corrupción de los tiempos que vivió, lo que al cabo le consolidó como uno de los ejemplos de integridad y decoro, que no podía faltar en cualquier exposición histórica o filosófica (Badian, 1958, 218; Kallet-Marx, 1990, 123).

A partir de Cicerón, aquí con más reserva que con Escauro, el resto de los autores se limitan a transmitir el panegírico. Pero como es habitual en la retórica del cónsul del 63, el encomio vigoroso alterna con los comentarios displicentes, bien medidos para que el lector no se quede con un tono general negativo del personaje. No olvidemos que Rutilio era enemigo de los publicanos y que Cicerón se declaraba devoto y fervoroso admirador de ese *ordo*. En consecuencia, el arpinate no escamotea la crítica sutil, que compensa con alguna loa de trámite. Así, Rutilio no era un orador elocuente, en la concepción retórica de Cicerón, sus discursos eran tediosos, como *supra* dijimos, pero se salvaban por sus contenidos jurídicos. Era un orador serio, sucinto, vehemente y hasta fogoso en su exposición, caracteres en los que se igualaba a M. Emilio Escauro. Desde luego era virtud su dominio de la

lengua griega, pero resultaba algo engréido y petulante, como todos los seguidores de la *Stoa*, y de hecho, esa conducta, que le obligaba a asumir rígidas pautas morales, fue, para Cicerón, la causa de sus desdichas judiciales. Para un probabilista como Cicerón, la soberbia de quienes actuaban poseídos por la inmutabilidad de sus principios, solía acarrear su ruina. Lo que no impedía reconocerle como un ciudadano irreprochable, consecuente con sus criterios, aunque también de un heroísmo inútil, al asumir, siendo inocente, un castigo que no merecía.

4. ESCAURO Y LOS *EQUITES*

Interesa ver cómo fueron las relaciones de Escauro con otros personajes importantes de su época. Hay datos que apuntan a que M. Emilio Escauro, el *princeps senatus*, simpatizaba con los intereses de la clase ecuestre. Su vinculación a éstos, por mera lealtad a la institución que presidía, siempre se mantuvo solapada, pero no es difícil rastrearla en su larga vida de actividad política. Esta afirmación casi es redundancia, habida cuenta de la conexión íntima de Escauro con el dinero. Su posición con los *equites* se observa en el año 95. Seis años antes, desde que Mario en 101 admitió en el ejército a los latinos e itálicos de los niveles económicos más bajos, muchos de ellos comenzaron a obtener la ciudadanía romana sin una base legal clara. Esta práctica más o menos irregular se fue extendiendo a todos los grupos sociales itálicos, siendo las élites económicas y sociales, los que poseían bienes suficientes para inscribirse en el censo ecuestre, las que más beneficio obtenían con la nueva inserción en el censo de Roma. Es posible que a Escauro le interesara promover una regulación de la entrada en el censo, que sustituyera al ambiguo terreno legal en que todos los itálicos se encontraban hasta ese momento, y que éste interés fuese suscitado en el *princeps senatus* por miembros de esas élites itálicas que habían logrado ser inscritas en el censo y deseaban consolidar su situación.

Partimos de esta hipótesis, por el papel que Escauro asumió en la discusión de la *rogatio* en el senado en el año 95. Los nuevos cónsules elegidos para ese año, L. Craso y Q. Escévola, tan buen jurista éste como buen orador aquel, fueron quienes promovieron la ley, de manera que el primero supiera defender con garantía desde la tribuna la *rogatio* que pudiese elaborar el segundo. El resultado, la ley Licinia Mucia del 95, regulaba estas inscripciones de nuevos ciudadanos en el censo, pero probablemente

²⁷ Cic. *de orat.* 1, 10; 13; 53; 60; 227; 228; 2, 2; 159; 3, 7; 65/66. *rep.* 1, 13; 3, 30; *off.* 1, 67-69; 124; 2, 35; 3.10; *Brut.* 22; 23; 24; 33; 86; 97; *orat.* 30; *Att.* 12, 5; *Mur.* 28; *tusc.* 1.3; *acad.* 2, 16; *ad Herenn.* 4, 5; *Front. ep.* 85.

en un sentido restrictivo, pues fueron muchos los que se sintieron perjudicados por ella. Afectó a las clases itálicas más distinguidas, los que más tenían que perder, cuyos miembros, inscritos ilegalmente, se vieron obligados a dejar Roma y regresar a sus domicilios anteriores. La influencia electoral de estos grupos podía proporcionar consulados, como ocurriera con Cayo Mario, que en el 107 recibió el apoyo de los itálicos que negociaban en Africa y los *equites* de su ejército. La ley no gustó a Escauro, que la llegó a atacar de forma enérgica, *stomachante*, durante su discusión como *rogatio*, siendo plausible que este descontento tuviera que ver con el apoyo que el cónsul del 115 dedicaba a los notables itálicos perjudicados. Unos versos de Estacio, el poeta cómico, sirvieron para frenar a Escauro, al recordarle que para ser alguien que no tuvo ni padre ni madre, se mostraba muy arrogante, lo que provocó las risas de los reunidos (Sherwin-White, 1982, 22; Gabba, 2008, 110/111; Lintott, 2008, 89; Ferrary, 2012, 176)²⁸.

Para un hombre del *ordo equester* como Cicerón, que nunca ocultó su admiración y simpatía por los publicanos, la ley fue inútil y perniciosa, probablemente porque perjudicaba los intereses de aquel segmento social. Los itálicos sacados del censo dejaban además de ser elegibles como jueces, pues la *lex Sempronia iudiciaria* excluía como jurados a los mayores de 60 años, y a los que no tenían domicilio en Roma, por lo que muchos hombres de negocios dejaron de ser elegibles, razones por las que acaso Escauro no estuviera de acuerdo con el resultado final aprobado. Para muchos, vieron la ley fue el detonante de la guerra social, que duró tres años.

En el 94, el joven P. Sulpicio Rufo, deseaba hacerse un nombre en los foros judiciales que, como hacían otros jóvenes, le ayudara a iniciar con brillantez la carrera de honores; (Alexander, 1990, nº 48, 60, 61 y 86.). A varios años de su tribunado de la plebe, Rufo mantiene su admiración por la *nobilitas*, lejos aún del giro hacia los populares de años posteriores. Avalado por la autoridad y prestigio de M. Emilio Escauro, aún influyente, y a quien llevaba como testigo, acusa por la ley Apuleya *de maiestate*. a C. Norbano, el tribuno de la plebe que nueve años antes, en el 103 procesó en un *iudicium populi* a Q. Servilio Cepión, el cónsul del 106, por

28 Vell. 2,11, 2; Cic. *de orat.* 2, 257; *off.* 3, 47; *Balb.* 48; *principes viri ac gravissimi et sapientissimi cives*, 54; *Brut.* 63; *Sch. Bob.* 88H; *principum Italicorum populorum*, Ascon. 68C.

su derrota militar contra los cimbrios en Arausio, que supuso la pérdida casi completa del ejército. En aquel año Cepión centraba buena parte de las iras de muchos ciudadanos, que acudieron como oyentes a la causa, aunque Cepión igualmente contaba con sus apoyos. En un momento dado, a tenor de cómo se desarrollaba la causa, se desató la violencia y los que apoyaban al reo apedrearon la bancada de la acusación, resultando herido el propio M. Emilio Escauro. Éste podía desear la condena de Cepión, no sólo por su nefasta acción militar, sino porque era el autor de la ley que intentaba quitar el control de los tribunales a sus amigos los caballeros. Es probable que los asistentes al proceso dieran por sentado que detrás de la acusación del tribuno de la plebe Norbano, se ocultaba la mano de Escauro, acostumbrado a actuar en segundo plano, por lo que cuando se leyó la sentencia se produjeron los violentos sucesos – la *seditione Norbana* – contra los escaños que ocupaban Escauro y sus partidarios. Cepión fue condenado y sus bienes confiscados, exiliándose en Esmirna (Alexander, 1990, nº 45; Lintott, 2008, 93)²⁹.

Asistía ahora en el 94 Escauro como testigo de la acusación, como hemos dicho, y no mostraba entusiasmo excesivo por argumentar contra Norbano, el *popularis* que nueve años antes le había librado de su enemigo, Q. Cepión. De modo que su evidencia fue refutada por Antonio, el orador, cónsul del 99 y defensor de Norbano. Esta debilidad de argumentos en contra de acusados simpatizantes de Mario, se repite en los procesos *de repetundis* contra C. Memio y C. Fimbria, ambos enemigos de la *nobilitas*, juzgados por delitos flagrantes, sin que resultaran condenados. Escauro, pese a su autoridad, que era enorme, y a su gran sentido de la moralidad, de la que nadie dudaba, no pudo conseguir la condena de ninguno de ellos. En realidad, Escauro mostró siempre poca animosidad contra los seguidores de Mario, actitud que maquillaba con actuaciones gesticulantes cuando había que hacer visible ante los senadores un coraje decisivo contra los enemigos de

29 . Cic. *de orat.* 2, 88/89; 107; 124; 167; 197/201; 203; *off.* 2, 49; *Balb.* 11; *off.* 2, 49; *part.* 104; V. Max. 4.7, 3; 8, 5, 2; Ap. *BC* 1, 91; Apul. *Apol.* 66; Floro 1, 38, 4; Oros. 5,16,1-7; Plut. *Mar.* 19, 2; 28; *Luc.* 27,7; *Sert.* 3.1; Morford, 2002, 29; Además de haberse indispuerto con los *equites*, por su *lex iudiciaria*, antes de su derrota, Cepión se vio envuelto en el turbio episodio de la pérdida del oro tomado en Tolosa, que el prócónsul trasladaba a Roma, en oscuras circunstancias.

la República. Un hombre de su prestigio, sin igual en honores, genio, hazañas, prudencia, sabiduría, firmeza y otras virtudes, alguien que por un simple signo de su voluntad, gobernaba el universo, no fue creído, cuando depuso, bajo juramento, contra C. Fimbria y C. Memmio. Igualmente creemos percibir un cierto punto de sorpresa y suspicacia en la fuente, cuando subraya la incongruencia del resultado, con relación a lo que debía esperarse de alguien de la autoridad y sentido moral del aludido. Algo de lo que nadie dudaba. El escritor no critica abiertamente, prefiere que sea el lector el que, con los datos, juzgue la situación, jugando con la *dissimulatio*, figura de pensamiento por la que se da a entender lo contrario de lo que se dice³⁰.

Esta disonancia entre autoridad y resultados prácticos no escapaba a algunos autores clásicos, que abrumados por la fuerza de la tradición, de loa sin fisuras a la figura del *princeps senatus*, no iban más allá de insinuarlo o deslizarlo en sus escritos. Cicerón resaltaba la potencia y autoridad de Escauro con hasta ocho calificativos, de manera que quedara así más nítida y reflejada o bien la debilidad del testimonio ofrecido por Escauro en los tres procesos, o bien la superior autoridad de los jueces. Dejaba caer así la sospecha de si Escauro fue vencido o se dejó vencer, dejando que salieran absueltos esos tres enemigos de la nobleza.

Finalmente, al comienzo de la Guerra Social, la posición de Escauro con relación a los rebeldes había sido lo suficientemente clara como para no ser desaprovechada por sus enemigos. De nuevo, Q. Servilio Cepión, el pretor del 91, el hijo de su antiguo adversario, en unión de Q. Vario Severo Hybrida Sucronense, tribuno de la plebe, le llevó a juicio por haber ayudado a los latinos e itálicos rebeldes. La defensa de Escauro, que contaba ya con setenta y tres años, fue al modo de Servio Galba, el cónsul del 144, y el viejo Africano, cónsul del 205, esto es, sin aportar pruebas exculpatorias, comparó sus gestas y servicios a la República, con la tenue biografía del hispano que le acusaba (Alexander, 1990, n° 100)³¹.

Por su parte, no hay datos directos sobre las relaciones de Q. Escévola el Pontífice y cónsul del 95, con los *equites* y los seguidores de Mario, al menos hasta su regreso de Asia en el 94. Podemos por tanto hablar de dos etapas, separadas por ese episodio

crucial que fue el gobierno de aquella provincia. De lo que trasciende de la primera etapa, las fuentes vinculan favorablemente a los Escévolas con el proyecto de Tiberio Graco. Los dos hermanos, P. Mucio Escévola, cónsul del 133 y P. Licinio Craso Muciano, cónsul del 131, fueron los promotores de sus leyes, según Cicerón, y de los dos, el cónsul del 133, padre del Pontífice, “como se sospecha, más ocultamente”, *ut suspicantur, obscurius*. Q. Mucio Escévola el Augur, cónsul del 117, gran jurista, defendió en el 88 a Mario de una moción de Sila, por la que pretendía nombrarle enemigo del pueblo. Esta conexión de los Escévolas con las reformas de Graco permite suponer que podían simpatizar con la causa de los populares, y mantener una moderada solidaridad con los intereses del *ordo equester*. Se afirma de hecho que las relaciones del Pontífice con Mario, fueron buenas al menos hasta la muerte de Saturnino y Glaucia, cuando la nobleza recuperó el poder que había perdido en la etapa previa. Pero cuando Escévola regresó de Asia, su gestión había quebrado sus relaciones con los *equites*. Pudo esquivar un proceso, pero no el deterioro inducido por los perjudicados en la opinión pública. Escévola pasó a ser objeto de todo tipo de comentarios, *dicta*, libres, duros y violentos. En el 86 el Pontífice era llevado a un *iudicium populi* por C. Flavio Fimbria, mariano, y más tarde éste intentó asesinarle, dejándole herido. En el 82, es finalmente asesinado por el popular L. Junio Bruto Damasippo en el Templo de Vesta y su cuerpo arrojado al Tiber. Fue el primer *pontifex* asesinado (E. Frank, 1955, 150; Alexander, 1990, n° 119)³².

Las diferencias entre Escauro y L. Craso, por más que ambos se alinearan con los *optimates*, habían sido siempre significativas. Con relación a Escauro, Craso defendía a enemigos de éste como Q. Servilio Cepión, el cónsul del 106, cuya ley Servilia sobre la composición de los tribunales, que intentaba devolver el control de los mismos al senado, apoyó Craso en un brillante discurso. En 95 defiende *de maiestate*, por los violentos sucesos en Roma del año 100, al hijo del anterior, el futuro pretor del 91. Pero acaso su enfrentamiento más fuerte fuera con la defensa que Craso hizo ese mismo año de su ley sobre el censo y los itálicos, que provocó la cólera de Escauro en el senado, como vimos *supra*. Con estos antecedentes, podemos pensar que a Escauro le encajaba bien cualquier ataque que debilitara a Craso, demasiado buen orador y pres-

30 Cic. *Font.* 24; 26; *Brut.* 168; *V. Max.* 8, 5, 2.

31 Cic. *Sest.* 101; *Scaur.* fr. e; *V. Max.* 3, 7, 8; *Ascon.* 22C; *Quint. Inst.* 5, 12, 10; *Auct. Vir. Ill.* 72, 11.

32 Cic. *Planc.* 33; *acad.* 2, 13; *Rosc. Amer.* 33.

tigioso senador como para tenerle enfrente³³.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, era consecuente que Escauro influyera para que Escévola fuera asignado a Asia, más por la desconfianza que sentía hacia el otro cónsul, Lucio Craso, que por simpatía hacia aquel. De Escévola podría esperar, como jurista que era, miembro de una familia de juristas, que había simpatizado con el legado de los Gracos, socios de los caballeros en parte de su proyecto político, que velara por los intereses de los que tuvieran sus negocios en aquella región, y supiera compaginar esta tarea con devolver el sosiego y la estabilidad a ciudades y contribuyentes³⁴.

5. EL GOBIERNO DE ASIA.

En la década de los noventa Rutilio va como legado del procónsul Q. Mucio Escévola, el Pontífice, a la provincia de Asia. Creo que esta es la noticia concisa con la que todos los historiadores actuales están de acuerdo. Que se enviara a Asia un consular, pudo ser motivado por la importancia del cometido encargado a Escévola, la reordenación de la provincia, para lo cual se la hizo provincia consular, y de ahí que le acompañara Rutilio, hombre de prestigio en leyes y derecho, además de experiencia (Badian, 1956, 115 y 119). Como hemos dicho *supra*, P. Rutilio, el cónsul del 105, era un viejo senador de una integridad y sentido de la justicia reconocida en su tiempo. Adversario político de Escauro desde hacia veinte años, Rutilio era un pilar de moralidad, de una conducta sin vaivenes, siempre recta y escrupulosa en el cumplimiento de unos principios éticos sin tacha. Por el contrario, Escauro era modelo de flexibilidad moral y útil acomodo a las circunstancias según se iban éstas revelando, dos conductas incompatibles, como para no esperar con optimismo el resultado de su *legatio*. Por lo demás, como vimos, Rutilio no ocultaba su desprecio hacia los publicanos, cuyos intereses Escauro veladamente defendía³⁵.

A partir de aquí, fijar el año de ese gobierno, si fue posterior a su pretura o a su consulado, ha

33 Cic. *Brut.*, 161; 162. Craso, aliado de Escauro, según Gruen, 1964, 108. Yo creo que al contrario, Escauro atacó la ley de Craso del 95.

34 Para L. Craso, Q. Scaevola, era *aequalis et conlega meus, homo omnium et disciplina iuris civilis eruditissimus et ingenio prudentiaque acutissimus et oratione maxime limatus atque subtilis atque, ut ego soleo dicere, iuris peritorum eloquentissimus, eloquentium iuris peritissimus, ex scripto*, Cic. *de orat.* 1, 180.

35 Escauro y Escévola, *ad fines*, Plut. *Pom.*, 9.

generado amplia discusión y bibliografía en la que, con la confusa información disponible, priman las construcciones lógicas más plausibles. Ya E. Badian, (1964, 86), que entró con firmeza en la polémica, decía que escribir más sobre el tema de la fecha del proconsulado de Escévola en Asia, era superfluo. Rutilio era un legado consular *maior*, pues sobrepasaba los sesenta años, elegido probablemente por su experiencia como administrador y conocimientos jurídicos, más que por su valía como militar. No iba a Asia para vestir el traje militar sino como hombre de rigor y experiencia en administración y leyes. A su edad se le consideraba anciano, y no era habitual desempeñar cargos, estando liberado de los *munera publica*, y aunque mantuviera actividad en los foros, su vida política se consideraba agotada, aún para los consulares. Naturalmente, hubo excepciones, pero Rutilio no se contó entre ellas (Magie, 1950, 174; Sherwin-White, 1982, 22)³⁶.

Por otro lado tampoco era acostumbrada la diferencia de edad, diecinueve años, entre el gobernador Escévola y el legado Rutilio. Aquel era hombre de la generación de Sila, de Antonio, el cónsul del 99, de Metelo Nepote, el cónsul del 98, Lúculo, el pretor del 104, o de su colega en el consulado, Lucio Craso, de su misma edad. Por su parte, Rutilio pertenecía a una generación anterior, a la Roma de M. Emilio Escauro, el cónsul del 115, de Metelo Numídico, Q. Servilio Cepión, el cónsul del 106, de Escévola el Augur, cónsul del 117, o del mismo Cayo Graco, tribuno de la plebe del 122. Es más gráfico si pensamos que cuando Rutilio ejercía como tribuno militar en Numancia, año 133, contaba con veintiséis años, y Q. Mucio, su futuro magistrado, era un niño de siete. No obstante contamos con ejemplos de legados *seniores* que sirvieron a magistrados más jóvenes, no siendo infrecuentes diferencias de una decena de años o más, entre el consulado anterior desempeñado por el legado, y el del magistrado al que acompañaron, pero sin alcanzar a diferencia entre Rutilio y Escévola (Balsdon, 1937, 8-10; Waddington, 1872, 36-37; Fränkel, 1895, 200, n. 268; W. Dittenberger, 1840-1906, 37, n.3; Jashemski, 1950, 51; Broughton, 1952, 5-7 y *suppl.*, 42; Marshall, 1976, 130; Sumner, 1978, 148).

Si su gobierno provincial fue posterior a la pretura, Escévola tuvo que dejar Asia lo más tarde hacia enero del 96, pues debía viajar hasta Roma,

36 Cic. *senec.* 34.

presentar su candidatura para el consulado del 95 y estar en verano en las votaciones. Esto nos permite una fecha de llegada a Asia a primeros de abril del 97, lo que concuerda con el hecho de que las provincias eran asignadas en el mes de marzo, y los nueve meses que sólo estuvo en el cargo. Su pretura, en consecuencia, podría haberse ejercido no más tarde del año 98, como fecha límite. De hecho, sabemos que entre el 79 y 53, hubo cónsules que marchaban a sus provincias ultramarinas antes de que expirase el año de oficio como cónsules (Balsdon, 1939, 63).

Pero este planteamiento, que cuenta con notoria aceptación, tiene alguna dificultad. Los autores que hoy optan por un proconsulado tras su pretura, no consideran obstáculo la diferencia de rango de uno y otro – Rutilio era consular y Escévola, expretor –, aduciendo que la jerarquía no estaba por encima de la *amicitia*. Pero la realidad es que no encontramos ningún otro caso en que un consular pase a servir como legado a un no consular, en los *cursus honorum* que conocemos para la República (Ferrary, 2012, 167)³⁷. Además, admitir un proconsulado en el 97, supone diferir el proceso que Rutilio sufrió a su regreso un mínimo de cuatro años, lo que es demasiado tiempo, aunque hay algunos precedentes de periodos dilatados entre la acusación y el juicio (las opiniones sobre la fecha del proconsulado de Escévola en Asia, Ferrary, 2012, 158, n.2 y 3, 159, n.7 y 8, y 167, Incluso se habla de gobierno en 99, 98 o 97, Ferrary, 2000, 164.) Desde el último tercio del siglo II a.C. los juicios se celebraban pasados uno o dos años desde la comisión del delito, siendo excepcional tiempos más dilatados, como las *quaestiones extraordinariae* del 132 y 123, que juzgaban al cónsul del 132, P. Popilio Lenas, y a seguidores de Tiberio Graco, en relación con la muerte de Tiberio Graco en 137, o el *iudicium populi* del 104, que juzgaba a M. Junio Silano, por su fracaso como cónsul en 109 contra los cimbrios, como los casos que siguen. Otros, como Popilio Lenas, C. Blossio

de Cumas, Rupilio y C. Lelio Sapiens, el cónsul del 140, huyeron antes del juicio, (Magie, 1950, 1033, n. 1; Alexander, 1990, nº 63)³⁸.

Guardando el orden cronológico de los sucesos, Livio, en sus *periochae* relativos a estas fechas, antes del gobierno de Escévola en Asia y el proceso de Rutilio, sitúa la entrevista de Sila, procónsul de Cilicia en 95/94, en el Eúfrates, con Orozus, el embajador del rey parto Arsaces, que le pide la amistad del pueblo romano. Si esta entrevista fue en el 95, y el orden cronológico sucesivo es respetado, entonces el gobierno de Escévola es posterior, en el 94, pues de él hablaba a continuación. Así, los autores que optan por un proconsulado posterior e inmediato al consulado del 95, disponen sólo del 94 y el 93, ya que en el 92 se procesó al legado que le acompañó a aquella provincia (en el 94, Schneider, 1879, 60/62; Reinach, Paris 1890, 108; Münzer, 1914, 1273-4; Kübler, 1933, 438/9; Badian, 1956, 108; Brennan, 2000, 549-551; Magie, 1950, 1064 y 1576, nota 47; Hill, 1952, 130; Gruen, 1966, 53; Gruen, 1968, 204-205). En el 95 eran cónsules Q. Mucio Escévola y L. Licinio Craso. Este recibió la provincia de Italia, que incluía la Cisalpina y antes de partir para el norte estuvo en Roma el tiempo necesario para hacer aprobar su ley sobre la *civitas* y el censo de los itálicos, que firmó con su colega Escévola. Después marchó a la Cisalpina, donde sostuvo campañas militares contra pueblos rebeldes. Concluidas éstas, Craso regresó a Roma, donde solicitó el triunfo (Versnel, 1970, 168)³⁹. Por su parte, además de su colaboración en la ley que firmó con su colega, desconocemos qué hizo Escévola en su consulado. Tan sólo sabemos que al regreso de su colega desde la Cisalpina y solicitar el triunfo, Escévola estaba en plenitud de su *imperium* consular, como muestra el hecho de que interpuso su veto a la solicitud de Craso, algo ilegal de no seguir investido como cónsul (Rotondi, 1966, 306; Ferrary, 2012, 161; Balsdon, 1939, 58 y 62)⁴⁰.

37. Escipión el Africano, cónsul en 205 y 194, fue como legado de su hermano Lucio a Asia, en 190. D. Junio Bruto Galaico, cónsul en 138, fue legado de C. Sempronio Tuditano, cónsul del 129, cuando contaba 51 años, y su buen hacer militar logró convertir un fracaso de Tuditano en un triunfo contra los yapides, Livio, *per.* 52. L. Opimius, cónsul en 121, va como legado a Africa de L. Calpurnio Bestia, cónsul del 111, y este lleva a demás a M. Escauro, cónsul cuatro años antes y considerado *maior* en el senado. L. Aurelio Orestes. Cónsul del 157, estuvo como legado de L. Mumio en Corinto, en su consulado del 146. L. Julio César, cónsul del 90, tuvo como legado a Q. Lutacio Cátulo, cónsul del 102.

38 Plut. *TG* 20, 3; 21, 2; *CG* 4, 2; V. Max. 5, 3, 2; Oros. 5,9, 3; cf. V. Max. 4, 7, 1; Cic. *de orat.* 2, 285; *Amic.* 37; *Clu.* 95; *red. Sen.* 37; *red. Pop.* 6; *Dom.* 82; 87; *Balb.* 28; *Brut.* 128; Vell. 2, 7, 4; Gell. 11, 13, 1; *Schol. Bob.* 111St; Fest. 220, 1L.

39 Liv. *per.* 70; 32, 28, 9; 42, 31, 1; Plut. *Luc.* 37; Vell. 2, 34

40 Liv., *per.* 60; 73; 93; 94; Ap. *BC* 1, 34; 40/42; 49; *Mith.* 71 ss.; Plut. *CG* 15, 1; J. Obsequens, 30; Gell. 2, 24, 12; 2, 9, 7; 3, 4, 3; Plin. *nat.* 8, 57; V. Max. 4, 4, 11; Auctor, *de vir. Illustr.* 72; Cic. *Mur.* 16; 33; *inv.* 1, 49; 92; 2, 111; *Brut.* 161; 164; 296; *de orat.* 2, 123; *Sest.* 71; *Pis.* 62; *Clu.* 140;

Cicerón justifica el veto de Escévola. Escribe sobre este asunto en un tono que desacredita los derechos de Craso a merecer y pedir el triunfo. Craso acabó en Galia Citerior, escribe el arpinate, con unas partidas de bandidos de fama obscura y jefe desconocido, que venían devastando la provincia con sus continuas correrías. Una gente que ni por el número ni por su nombre podría considerarse verdadera enemiga del pueblo romano, pese a lo cual, Craso solicitó al senado los honores del triunfo. En otro pasaje, con no poco sarcasmo o ironía, califica la guerra que Craso mantuvo en Galia, de *formidolosissimum bellum* (Muñiz, 2007, 220-240; Ferrary, 2012, 176. Nicolet, 1974, 548)⁴¹. El veto de Escévola es explicado en términos de patriotismo desinteresado. Para Escévola el triunfo que Craso pedía se debía no tanto a sus méritos militares como a su enorme poder y autoridad dentro del estado, *summam potentiam ac dignitatem*. En consecuencia, Escévola ante el dilema de optar por Craso o por la república, optó por esta última, vetando el decreto (Marshall, 1976, 119; Kallet-Marx, 1990, 136)⁴².

Att. 4, 13, 2; *Balb.* 21; *Tac. ann.* 12, 60; *Just.* 32, 3, 9-11; *Oros.* 5, 15, 25; *Vell.* 2, 16, 4; *DS.* 37, 17/19; *Floro.* 2, 6, 12/14; el veto de Escévola; *Vell.* 2, 31, 1; *Caes. BC* 1, 6, 7; *Eutrop.* 6, 6; no es correcto *V. Max.* 3, 7, 6; Sólo los magistrados en plenitud de su *imperium* podían recibir el triunfo. Lúculo tardó tres años en recibirlo y Cicerón no entró en Roma hasta varios meses después de salir de la provincia, cuando se convenció de que ya no se lo daban. La compatibilidad entre actividad civil y militar en un consulado, está ampliamente documentada, con algún matiz añadido. Antes de Sila no era infrecuente que el magistrado marchara a su provincia antes de que expirara su oficio de cónsul o pretor. Pisón marchó a Macedonia y A. Gabinio a Siria veinte días antes de que expirara sus consulados del 58, lo que Cicerón calificó no de ilegal sino de impropio.

41 Treinta años más tarde, durante su proconsulado en Cilicia, Cicerón revive circunstancias parecidas a las que Craso debió vivir para obtener su triunfo sobre los galos, y aquel sobre unos oscuros pindenisitas. Ninguno de los dos llegó a disfrutarlo. Hay quien propone que al ser Craso suegro de un hijo de Mario, la *lex Licinia Mucia de civis redigendis*, del 95, fue sobre todo de Escévola, pues afectaban a los amigos y clientes de Mario. La defensa que hizo Escévola de su legado fue, en palabras de Cicerón, fue simple, clara y recta, pro sin entregarse a fondo, *more suo, nullo apparatu, pure et dilucide*, una defensa de trámite o compromiso, podríamos decir).

42 *Cic. pro Corn.* 1. 59; *probat asperiore multo poenam romanis equitibus inrogatam, ut eicerentur, sua urbe, cum hoc aegerrime pati etiam latini soleant in sua oppida reversuri*, *Schol. Bob.* 296 Orelli; *Ascon.* 68C; *Cic. off.* 3, 47; *inv.* 2, 111; *Pis.* 62; *Brut.* 63; *de orat.* 1.

Aquella censura suponía además una inflexión en las relaciones personales de colaboración manifestadas hasta ahora por ambos personajes. Craso era *adfinis* de los Escévolas, sus conocimientos jurídicos los había adquirido con Publio Escévola, cónsul del 133, padre de Q. Escévola, su colega en el consulado, y el hermano de aquel, el Augur, cónsul del 117, con cuya hija Mucia, Craso estaba casado. Hasta el 95, Escévola y Craso actuaban con intereses comunes, como vimos en la *contio* que en 106 presidía Escévola y en la que Craso defendía la *rogatio* sobre la reforma de los tribunales que presentaba el cónsul Cepión. Se mantienen unidos en la crisis política y de orden público provocada por el asesinato de Servilio Glaucia y Saturnino, en el año 100, y al menos en apariencia, en la ley que firman conjuntamente, como cónsules del 95 – elecciones a las que van en *coitio* -, sobre los falsos ciudadanos inscritos en el censo⁴³. A partir de ahí las relaciones se deterioran y probablemente fueron frías o inexistentes hasta la prematura muerte de Craso en el 91. De la *amicitia* se pasó a la *invidia*, o al menos, a la indiferencia. Craso no defiende en su proceso a Rutilio, el amigo de Escévola, son abogados rivales en la famosa *causa Curiana*, celebrada ante los *centumviri* entre el 94 y 91 y en el 91, a pocos meses de su muerte, Craso ya no era el yerno de Escévola el Augur, *socer eius qui fuerat*, y comienza a considerar al hijo de Mario, como su yerno, *C. Mario adfini nostro*, al comprometer a su hija Licinia Crasa Tertia, con el futuro cónsul del 82. Por lo demás ese veto pudo haber sido del agrado de Escauro, el poderoso *princeps senatus*, cuyas relaciones con Craso no habían podido empeorar más en el último momento (Badian, 1956, 111/112)⁴⁴.

Tras salir del consulado, Escévola pudo llegar a la provincia de Asia en junio, y tras nueve meses

229; 2, 257; *Man.* 17; *prov. cons.* 10.4; *Pis.* 98; *Planc.* 23; *fam.* 1, 9, 26; 13, 9; 13, 65; *Att.* 1, 18, 7; 5, 20; 6, 1. 16; *QF* 1, 1.6; *DS.* 37, 5, 1 y 4; *V. Max.* 8, 15, 6. Este mismo hombre fue a una provincia, a la que todos, incluidos los mejores hombres, deseaban ir llevados por la ambición, a la que ahorró todos los gastos, incluidos aquellos a los que la ley le daba derecho, *Ascon.* 14C. Escévola pagó los gastos de su séquito.

43 *V. Max.* 8, 15, 6; *Schol. Bob.* 158 Stangl; *Cic. fam.* 1, 9.26; *inv.* 2, 111; *Verr.* 2, 2, 51; *DS* 37, 5.1-4; *Liv. per.* 70; *Ps.* *Ascon.* 202 y 262 Stangl; *Ascon.* 14-15C. Mucio Escévola, el cónsul del 133, fue eminente jurista y enemigo de Escipión, consejero de Tiberio Graco, aunque luego suscribió su ejecución a cargo de Escipión Nasica. por su parte, L. Craso no aparece en los *fasti triumphales*.

44 *Cic. de orat.* 1. 24; 66; *Brut.* 144; *Caec.* 53; 69; *V. Max.* 4, 5, 4.

de administración, abandonarla en marzo del 93, mes idóneo para la navegación. El tiempo restante hasta la llegada de su sustituto, la provincia estuvo gobernada por el legado Rutilio. Sin contratiempos, Rutilio pudo estar de regreso en Roma a finales de julio de ese mismo año, y una vez allí, los publicanos presentaron su acusación, abriéndose el proceso unos meses después, ya en el año 92. El gramático y comentarista Asconio en un texto enigmático y con algún término ilegible, tras hablar del veto de Escévola al triunfo de su colega, año 95, resalta que Escévola había dejado una provincia, por cuyo gobierno muchos hombres honrados habrían delinquido, y lo había hecho para ahorrar con ello al erario los gastos que habría ocasionado su estancia en ella. No sabemos de qué provincia se trataba, si de la consular, que según el texto no habría asumido, o va referido a la provincia post-consular, Asia, región a la que ciertamente muchos aspiraban.

En este segundo caso, el ahorro que indica Asconio, si el vocablo restituido es realmente *ornatio* y no otro, correspondería sólo a los últimos tres meses del año de oficio, pues Escévola regresó a Roma a los nueve meses, si bien quedó al mando su legado Rutilio, hasta la llegada de su sucesor. Escévola es descrito por tanto como el arquetipo del magistrado austero y sobrio, modelo de integridad y rigor en la justicia, y todo ello en una región donde entre todos, publicanos y magistrados, se había llegado al límite. Con unas expectativas de lucro garantizado, ningún magistrado habría abandonado antes de tiempo esa provincia. En otra región ciertamente menos lucrativa que Asia, como era Cilicia, al procónsul Cicerón le costaba obligar a su antecesor, Ap. Claudio Pulcro, cónsul del 54, a que abandonara la provincia, un mes después de haber tomado Cicerón posesión de ella. “Apio”, decía, “sigue administrando justicia en los rincones de la provincia y no atiende a mis quejas” (Marshall, 1976, 119. La acción de *deponere*, precedió a la de *intercessio* del triunfo, Lewis, 2006, 211/212; Badian, 1956, 107; Ferrary, 2012, 171)⁴⁵.

Diodoro de Sicilia y Dión Casio se extienden sobre la labor de Escévola y Rutilio en Asia. Diodoro aporta datos sobre la actividad del procónsul y los publicanos en la provincia. Según Diodoro Quintus Scévola marchó a Asia con el mejor de sus amigos,

45 . Ascon 14/15C; Cic. *de inv.* 2,111; *Pis.* 5; *Att.* 5, 16, 4; 17.4–6, V. Max. 3, 7, 6; DS, 37, 5, 1–6; *Depono*, abandonar, renunciar, desprenderse de, acepción 8 a–b del *Oxford Latin Dictionary*, Oxford 1968, 519.

Q. Rutilio (*sic*) al que califica de *simboulon* o consejero, y no de *presbeutes*, término habitual para referirse al legado. Su administración fue módica y frugal para el estado, pues asumió los gastos causados por él mismo y su *cohors*. De una justicia incorruptible, Mucio se esforzó en sacar a la provincia del lamentable estado en el que se encontraba, pues los publicanos, en connivencia con los que ejercían en Roma el control del poder judicial, habían colmado a los asiáticos con sus excesos. En suma, Escévola administró con imparcialidad y reprimió las iniquidades de los publicanos. Estos, que hasta ese momento, pese a las leyes, y guiados solo por su avaricia, habían cometido toda clase de abusos, contra todo pronóstico, fueron castigados por aquellos mismos a los que habían oprimido (Magie, 1950, 175; Kallet-Marx, 1989, 309; Ferrary, 2000, 193; Carney, 1958, 243–45; Brennan, 2000, 442, 552 y 555; Ferrary, 2012, 166, llegó tres meses después, no que saliera tres meses antes; Ferriès & Delrieux, 2011, 207–230)⁴⁶.

Para Dión Casio, Rutilio fue un hombre íntegro e intachable, víctima de un complot de los caballeros, que en su tiempo dominaban los tribunales. Lo hicieron en venganza por haber puesto fin a las irregularidades que venían cometiendo en la recaudación de tributos de la provincia. Sus bienes fueron confiscados para hacer frente a la devolución de la riqueza supuestamente recibida en forma fraudulenta, pero se comprobó que tenía menos posesiones de lo que se le acusaba, pudiendo justificar la procedencia legítima de cuanto tenía. Asqueado por el trato recibido, se trasladó voluntariamente a Asia, primero a Mitilene, y después de que la ciudad sufriera el paso de Mitrídates por ella, viajó a Esmirna, donde pasó el resto de sus días, sin deseo alguno de volver a Roma. Y ni su reputación ni sus bienes sufrieron por todo esto, pues recibió muchos regalos de Mucio y de muchos pueblos y reyes de la región que habían tratado antes con él, de modo que llegó a poseer más de lo que

46 *Idem provinciam, cuius cupiditate plerique etiam boni viri deliquerant, deposuerat ne sumptui esset ornatio*, Ascon. 15C; DS 37.5.1–6; Pol. 35.4.5; Plut. *Mar.* 7; *Sull.* 4; *Flam.* 15; *Marc.* 27, etc., La tradición no es muy precisa en los datos concretos, y sí en la valoración del personaje. Por ejemplo, *Dig.* I.2.240, convierte a Rutilio en procónsul de Asia, Liv., *per.* 70, habla del *legatus* del procónsul (*sic*) C. Mucio, de Q. Rutilio, y en DS 37.4.1, se cita a Q. Escévola como *strategos*, general, pretor en Asia, no usa *úpatos* ni *antípatos*, cónsul o procónsul, Liddel-Scott, Oxford 1996, 1652.

originalmente tuvo (Nicolet, 1974, 549; A. Lintott, 2008, 81 y 103; E. Pais, 1908, 94)⁴⁷.

El edicto de Escévola, conocido por su brevedad y justicia según Cicerón, fue imitado al poco por L. Sempronio Aselión, gobernador de Sicilia a finales de los noventa, que siguió una conducta similar a la de Escévola en Asia, y del que no tenemos más noticias. Indica la fuente que Aselión llevó con él como legado a su mejor amigo y consejero, un tal Cayo Longo, (Sempronio o Sulpicio) del que tampoco sabemos nada. Fue un gobernador magnánimo, sosegado, generoso, piadoso y juez prudente. Expulsó del foro a los falsos denunciadores, protegió a huérfanos y viudas y en general, a los débiles, reparando los daños cometidos hasta ahora por otros gobernadores. En definitiva, devolvió a la isla su antigua prosperidad. En el 51 el procónsul Cicerón dice haber utilizado el edicto de Escévola como modelo para el suyo, del que destacaba su concisión y brevedad, y aprovecha para informar sobre los asuntos tratados (DS 37, 8.1; Cic. *Att.* 6, 1,15; (Pepe, 1991, 14-93)⁴⁸.

6. EL PROCESO. LA *LEGATIO* DE ESCAURO.

De regreso a Roma, Rutilio fue acusado, juzgado y condenado, y algún texto indica que esto fue la secuela lógica de las tensiones que venían gestándose en Asia desde antiguo. Treinta años antes, una ley de Cayo Graco transfirió el control de los tribunales de los senadores a los *equites*. Otra ley del mismo tribuno organizaba la provincia de Asia, heredada del último monarca de Pérgamo, introduciendo cambios importantes en lo relativo a la recaudación de sus impuestos. Estas dos leyes eran el pago que Graco hacía a la clase ecuestre por su apoyo a las leyes frumentarias. Por lo demás, Asia era una provincia rica, con ciudades opulentas y campos feraces y productivos, con una larga tradición de

47 Una *conspiratio publicanorum*, Vell. 2, 10, 5; DC 28, 97, 1-4; Cic. *Font.* 38; Quint. *Inst.* 11, 1, 12. La defensa de Rutilio fue de estilo socrático y ya en el exilio, rechazó regresar a Roma cuando Sila se lo ofreció. Alguna fuente asegura que Rutilio fue condenado por recibir sobornos de los griegos en detrimento de los recaudadores de impuestos de Asia, sin poner en duda que los recibió. En el juicio se vertieron además sospechas de adulterio y gran libertinaje, aunque para otros el verdadero culpable del proceso de Rutilio fue Mario, y su instrumento, el tal Apicio.

48 El *cognomen* Longus fue usado entre otros por los *Sempronii*, *Considii* y *Sulpicii*, pero no hallamos entre los que conocemos la identidad del citado. Cicerón sigue el edicto de Escévola.

rendimientos fiscales en las administraciones anteriores, desde los tiempos helenísticos. Todo esto la hacía muy lucrativa tanto para los magistrados que la administraban como para las sociedades que recaudaban sus impuestos. En líneas generales, los *populares* de Mario seguían apoyando las reformas legales dejadas por Graco, pero la aplicación de *lex Sempronia de provincia Asia* generó toda clase de abusos y excesos ocasionados por las compañías arrendatarias sobre la población, a la que sumieron en el sufrimiento, la ira y la desesperación. A los treinta años de aquella ley que creaba la provincia, ésta era la situación que había en Asia cuando Escévola asumió el mando de la misma (Gruen 1974, 370; sobre el exilio en Lesbos de Rutilio, Marziali, 2016, 69 – 76)⁴⁹.

Ningún magistrado podía ser procesado mientras estuviera en el cargo, y las acusaciones debían ser presentadas en Roma, una vez finalizado el oficio. Además del magistrado, podían ser denunciados el legado, el cuestor o procuestor y los prefectos, cada uno de ellos por sus actos, que a su vez eran responsables de cada uno de los miembros de sus comitivas de *apparitores*. La defensa del pretor Cayo Verres, basada en que él mismo no robó nada, sino que fueron los miembros de su *cohors*, no fue tenida en cuenta, pues de ser así, decía Cicerón, no se podría procesar nunca a magistrado alguno, y todos argumentarían haber actuado como Q. Mucio, nos recuerda el orador (Rostovtzeff, 1967, 1066; Alexander, 1990, nº 141 y 241; Damon, 1995, 44, 46, 50 y 51; Muñiz, 2000, 319-338; Ferrary, 2012, 170)⁵⁰. Lo que supone afirmar que Q. Escévola se descargó de toda culpa, desviando la responsabilidad hacia su legado. Además, para evitar lagunas de

49 L. Licinio Murena el Viejo, en Capadocia, las tropas de Lúculo en Asia, las de Craso en Mesopotamia, las de M. Cicerón en Cilicia, todos robaron en Asia. Rutilio era antimariano, y cuando en el 92 marchó al exilio, la provincia de Asia, venía siendo gobernada por seguidores de Mario. Marianos fueron L. Gelio Públicola, que gobernó en el 93, futuro cónsul del 72; L. Valerio Flaco, más adelante cónsul *suffectus* del fallecido Mario en el 86, en el 92, y C. Julio César, padre del dictador, en el 91.

50 Así manifestó C. Claudio Nerón, gobernador de Asia a los de Samos, cuando se quejaron de los robos de Verres, legado de Cn. Cornelio Dolabela, C. Antonio Hybrida siendo *praefectus equitum* de Sila, fue procesado en el 76 *de repetundis* por la ley Cornelia del 81, por su actuación en Achaia en el 84. En el 59 fue de nuevo procesado, esta vez *de maiestate* y como magistrado al frente de su provincia, Macedonia, entre el 62/60, siendo condenado y pasando al exilio en Cephallonia.

impunidad la ley Servilia Glaucia *de repetundis* del 101/100 a.C. preveía que el dinero cuya devolución se reclamaba, de no hallarse en manos de los imputados en primera instancia, podría buscarse *quo ea pecunia pervenerit*, allí donde se sospechara que pudiera haber ido a parar (Gruen, 1974, 351/352)⁵¹.

En los procesos *de repetundis* las víctimas solían ser las ciudades o los pueblos que habían sufrido los excesos de sus magistrados. Estas víctimas acusaban en Roma a sus gobernadores, en función de su *status* legal, directamente o través de patronos, como vimos para el 171 a.C., con los *socii hispani*, los sicilianos en el 70 y los griegos de Asia en el año 59 a.C., por citar algunos casos. Desde el 122 a.C. por la *lex Sempronia iudiciaria* los jueces eran seleccionados de un panel de 450 candidatos sacados del censo ecuestre, que eran renovados cada año por el pretor peregrino. Se constituía así un tribunal de *equites*, grupo de presión con vínculos con los publicanos. El control que ejercían sobre los tribunales constituía una garantía de impunidad para otros miembros del *ordo*, y un riesgo cierto de condena para los magistrados afectados⁵².

La tradición transmite la injusticia sufrida por Rutilio, aunque las víctimas no fueron los asiáticos,

51 Cic. *div. in Caec.* 17-18; *Verr.* 2, 2, 27; 19, 50; *Rab. Post.* 8-9; *fam.* 8, 8, 1-4; *pro Rab. Post.* 4, 9; *Ascon. in tog. cand.* 84. En el 59 la ley Julia copió en este punto lo que ya decían la ley Cornelia y la ley Servilia. La fórmula *quo ea pecunia pervenerit* era una parte accesoria del proceso *de repetundis* principal y presuponía una condena previa ya efectiva. Como los bienes de Cayo Claudio Pulcro, propretor de Asia en 55/54, resultaban insuficientes para cubrir la restitución sentenciada, su hijo Apio, señaló entonces a un tal Marco Servilio como receptor del dinero que se le había exigido a su padre, cuyo vínculo con Servilio ignoramos, pero que por la índole de la acusación, pudiera ser elemento importante en la *cohors* del condenado. Pero el pretor que presidía el juicio, M. Juvencio Lateranense, no permitió que se abriera causa a Servilio. Entonces Apio acusó formalmente a Servilio *de repetundis*. Desconocemos como fue el proceso, pero sabemos que Cicerón, invocando el cap. 101 de la Ley Julia, que decía que el veredicto de la mayoría de los jueces se consideraba un veredicto irrevocable y legítimo, afirmó que el pretor, tras consulta con Lolio y Marco Servilio, concluyó que la sentencia era *neque absolutus neque damnatus*.

52 *Vell.* 2, 13, 2; *Floro*, 2, 5, 2; 6.5. Cic. *Balb.* 23; 24. Probablemente se le aplicó la *lex Servilia iudiciaria* del 106, del cónsul de ese año Q. Servilio Cepión, que elegía a los jueces, de un *album iudicum* con el mismo número de caballeros y senadores, de donde eran elegidos indiscriminadamente, de modo que podían salir electos más de un grupo que del otro.

cos, que no le acusaron, sino los publicanos, que se vieron perjudicados en sus prácticas recaudatorias por el edicto promulgado por Q. Escévola, que no fue procesado, que sepamos. Debemos pensar que en su edicto los derechos de los publicanos quedaban a salvo, pero también los de las ciudades y los asiáticos. Lo que significaría que de venir de un período de malas pero lucrativas prácticas, se inauguró una nueva administración en la que ecuanimidad y justicia primarían sobre intereses particulares, lo que perjudicaba las prácticas abusivas y confiscatorias de las compañías. De manera que para los publicanos, en su deseo de dar escarmiento a quienes habían atacado sus intereses, descartado Escévola, por sus influyentes conexiones y apoyos, lo más viable era acusar a Rutilio, el legado dejado al mando de la provincia, tras la marcha del gobernador a Roma. La acusación se formalizó como delito por haber recibido dinero a modo de soborno de parte de Mitrídates, rey del Ponto, para traicionar a la república, lo que al no estar todavía singularizado – peculado –, entraba en la calificación *de repetundis* en la ley Servilia del 101/100 a.C. en vigor (Lewis, 1991, 127; Magie, 1950, 175; Hendrickson, 1933, 156; Marziani, 2016, 72; Pais, 1908, 94)⁵³.

Tras el proceso, Rutilio cargó contra los publicanos, escribiendo un tratado sobre sus prácticas, probablemente antes de partir para el exilio. El fallo contra Rutilio indicaba que ir contra los intereses de las compañías arrendatarias traía consecuencias. Este contexto nos lleva a pensar que, por ejemplo, los tres años que Lúculo tardó en celebrar su triunfo sobre Oriente, del 67 al 64, tuvo que ver con Pompeyo y la influyente clase financiera itálica, que así castigaban las pérdidas económicas ocasionadas por las medidas reparadoras de Lúculo sobre las deudas que agobiaban a los asiáticos. De regreso a Roma, Lúculo fue acusado en el 66 *de repetundis* o *de*

53 *V. Max.* 2, 10, 5; 3, 7, 8; *Ascon.* 21C; *Plut. Pom.* 37, 3; *DC fr.* 97.3; *Sen. de benef.* 5, 17.2. *Tac. Agr.* 1, 3. En este contexto, Plutarco recoge la noticia, para él sin duda falsa e injuriosa, de un discurso firmado por Rutilio a favor de Mitrídates, en el que se excitaba al rey a la masacre de romanos del 88, y que supuestamente se encontró entre los papeles de aquel monarca, tras su derrota en el 63, a cargo de Pompeyo. Acaso fuese una copia de una *oratio ficta ad Mithridatem regem*, que se le atribuye y que tampoco nos ha llegado. Para un conservador como Tácito, Rutilio y Escauro fueron ejemplos de conducta recta y no arrogante. Se piensa que el exilio fue voluntario y que con ello evitaba así la confiscación de sus bienes, al no poder hacer frente a la cantidad que se le reclamaba.

peculatu por el tribuno de la plebe Cayo Memio, futuro pretor del 58, por haberse quedado con parte del botín durante su proconsulado del 73/67. Pero la causa no prosperó (Gruen, 1974, 52; Alexander, 1990, n° 206)⁵⁴.

Un confuso texto de Asconio y alguna referencia de Valerio Máximo son prueba de una supuesta embajada a Asia realizada por M. Escauro, sesenta y siete años, hacia el año 96. El texto de Asconio habla de la acusación que Q. Servilio Cepión el Joven, pretor del 91, presentó en el 92 contra Escauro, *ob legationis Asiaticae invidiam et adversus leges pecuniarum captarum reum fecit repetundarum lege quam tulit Servilius Glaucia*, esto es, a causa del resentimiento político ocasionado por la legación asiática, Escauro fue acusado por la ley Servilia Glaucia *de repetundis*, de tomar dinero en contra de la ley. En el otro texto, Escauro fue acusado de recibir dinero de Mitrídates, *regia mercēs*, para traicionar a la república, Alexander, 1990, n°96, n.2 y n° 97)⁵⁵.

La hipótesis mantenida hasta ahora, en líneas generales, es la siguiente. A tenor de las preocupantes noticias que llegaban a Roma desde Asia, acaso transmitidas al senado por el mismo Escauro, que a su vez le habrían llegado de sus conexiones en Asia,

54 Plut. *Luc.* 20; 33; 34; 37. En Roma, la campaña política contra Lúculo comenzó ya durante sus primeros movimientos en la provincia. Hubo consignas contra el prócsul entre los soldados, enfadados por no haber recibido descanso en dos años, extendiendo la idea de que la guerra sólo beneficiaba al general, que la alargaba innecesariamente en su propio beneficio. Soflamas parecidos soportó de su cuñado Publio Clodio. De regreso a Roma el tribuno Cayo Memio, *adfinis* de Pompeyo, le acusó de haberse quedado con dinero y haber prolongado la guerra, y pidió negarle el triunfo, aunque fue absuelto. Pese a ello su triunfo se demoró tres años, y pudo celebrarse gracias a la ayuda de su amigo y protegido, Lucio Murena.

55 *Reus est factus a Q. Servilio Caepione lege Servilia, cum iudicia penes equestrem ordinem essent et Rutilio damnato nemo tam innocens videretur ut non timeret illa. Q. Servilius Caepio Scaurum ob legationis Asiaticae invidiam et adversus leges pecuniarum captarum reum fecit repetundarum lege quam tulit Servilius Glaucia*, Ascon. In *Scaur.* 21C; V. Max. 3,7, 8; DC 28, 97, 1. *Ab rege Mitridate ob rem publicam prodendam pecuniam accepisset*. Una *legatio asiática* o *hispaniensis*, referidas a cargos al servicio del magistrado de la provincia, Cic. *Font.* 6: *legatio*, no referido a embajada, es citado con mucha frecuencia, Cic. *div. in Caec.* 38; *Verr.* 1, 1, 11; 2, 1,34; 44; 60; *Mur.* 20; 37; 53; *Sest.* 66; *prov. cons.* 41; *Pis.* 54; Plin. *Ep.* 8, 24; *Vell.* 2, 17, 3, *passim*; Cic. *Font.* 38; *Scaur.* fr. d; Fron. *Str.* 4, 3, 13; Floro, *epit.* 2, 5, 5.

el senado le habría encargado en 97 o 96 que viajara a la región para verificar *in situ* la realidad de los problemas, tanto en el orden administrativo y fiscal, que afectaban a publicanos y ciudades, como de seguridad, respecto de las intenciones y movimientos que Mitrídates VI Eupator, rey del Ponto, venía mostrando en la zona. Es también conjetura que de regreso a Roma - no sabemos cuánto tiempo después ni cuántos fueron en la *legatio* -, Escauro informaría al senado sobre lo que pudo ver y saber acerca de la situación de Asia, y suponemos que igualmente propondría las medidas que a su juicio serían necesarias tomar de inmediato para atajar los males detectados. En estos términos explicaba E. Badian el significado del enigmático párrafo de Asconio, completando finalmente su tesis (Escévola y Rutilio como meros instrumentos de los planes de Escauro, Badian, 1956, 118-120; una teoría frágil, Ferrary, 2012, 165).

Asconio sacrifica la claridad por la concisión y brevedad de la noticia. La *invidia* a la que el texto alude, pudiera referirse al odio o descontento generado entre los publicanos de la provincia y sus afines en Roma, por el resultado negativo de las gestiones de Escauro, que habían llevado a Escévola a Asia. Odio o descontento centrado judicialmente contra el legado Rutilio, por su *legatio asiática*, con el resultado que conocemos, favorable a los intereses de los asiáticos. Cuando Escévola regresó a Roma, los publicanos mostraron su rechazo a las regulaciones impuestas por su edicto y el nuevo orden de cosas, que mejoraba la situación de los asiáticos en la medida que empeoraban la de las compañías arrendatarias (Alexander, 1990, n° 119; se pensó en Mario, o el apoyo del clan de los Metelos, Magie, 1950, 175)⁵⁶.

Rutilio no contaba con los nexos suficientes para salir con éxito de un proceso político. Eran además de rival mal avenido de Escauro, viejo enemigo de

56 Athen. *deipn.* 4, 66; Cic. *Brut.* 161; *de orat.* 2, 257; *Planc.* 33; Plin. *nat.* 8,53; V. Max. 9,11.2; Oros., 5, 20, 4; DC 28, 97, 1-2, Badian, 1964, 107; Las relaciones de Q. Escévola con los marianos fueron malas. C. Flavio Fimbria, el legado en Asia del 86/85, le llevó a juicio, aunque finalmente éste no se celebró. En los funerales de Mario éste intentó asesinarle, saliendo Escévola herido, hasta que finalmente en el 82 cayó asesinado junto a otros nobles, a manos de L. Junio Bruto Damasipo, junto al Templo de Vesta y su cuerpo arrojado al Tíber. Es improbable que, como aseguraba E. Badian, Escévola no fuera procesado gracias a Mario. Aún en el caso de que llegara a esquivar el juicio, Escévola tuvo que sufrir feroces ataques verbales de parte de los caballeros romanos, que expresaban así su disconformidad con su gestión.

los publicanos, como supimos de las conversaciones que en Esmirna mantuvo con el joven Cicerón, y el tratado, *Pro se*, que escribió para rechazar las acusaciones que aquellos le hicieron en el juicio. Condenado Rutilio, sin que se obtuviese compensación económica del embargo de sus bienes, los publicanos dirigieron su aversión contra Escauro, al fin y al cabo en nuestra opinión el muñidor de todo el asunto. A fines del 92 o comienzos del 91, a través del pretor de este año, Q. Servilio Cepión, hijo del cónsul del 106 y adversario político de Escauro, éste fue acusado del mismo delito que a Rutilio. Probablemente a través del capítulo *quo ea pecunia pervenerit*, de la ley Servilia Glauca de *repetundis*, los publicanos intentaron resarcirse del perjuicio económico sufrido por la administración de Escévola, tratando de confiscar los bienes del cónsul de 115. El texto de Asconio dice que Escauro fue acusado por la *invidia*, el resentimiento generado por la *legatio asiatica*, en nuestra opinión referida a la de Rutilio, como lugarteniente de Escévola (Badian, 1956, 120)⁵⁷, que lejos de responder a las expectativas de los publicanos, a quienes Escauro pretendía beneficiar, supuso un desastre para sus intereses en la zona. La naturaleza de la acusación, haber recibido dinero de Mitridates para traicionar a la República, es la que cabía presentar contra un personaje de la trayectoria de Escauro, similar a la que le hicieron a su regreso de Africa en el 112, cuando se sospechaba que había recibido dinero de Yugurta para que todo siguiera favorable a los intereses del númida. Por otro lado, era algo tan difícil de probar como de desmentir, puesto que habría sido necesario llamar como testigo al propio rey o a alguno de sus consejeros más próximo, algo impensable a finales de los noventa (Alexander, 1990,

57 Liv. 38, 53.10; Cic. *Verr.* 2.1.34; 44; *Rab. perd.* 21; Ascon. 22C. No es menos significativo que, pese a que las noticias sobre este gobierno provincial son relativamente abundantes, no hay dato alguno sobre otros miembros de la *cohors praetoria*, como el cuestor, otros legados, y los prefectos y tribunos militares. Todo queda reducido a Escévola y su legado Rutilio, como si en realidad se tratase de una *legatio* o embajada, por más que las fuentes posteriores lo formalizaran como un gobierno provincial rutinario. Escipión el Africano sirvió entre 190/188 a las órdenes de su hermano, Lucio, *in legatio asiatica*, e igualmente C. Verres, con Cn. Dolabela en el 80, *legatione Asiatica*. Es posible que en la acusación de los publicanos contra Escauro, al que consideraban cómplice de Rulio, se intentara aplicar la cláusula *quo ea pecunia pervenerit*, de la Ley *Glauca Servilia de repetundarum*.

nº 96, n. 2; Badian, 1956, 119/120, la *legatio asiatica* no es la de Rutilio, sino de Escauro, fechada en el 96; Ferrary, 2012, 167; Hendrickson, 1933, 156; Balsdon, 1937, 8-10)⁵⁸.

7. LA DEFENSA DE RUTILIO

Como hemos venido afirmando, la relación de Rutilio con los publicanos no era buena, ya antes de proceso, y es posible que en el tratado en el que se defendía de las acusaciones que contra él habían presentado aquellos, aportara argumentos que justificaran esta hostilidad. De hecho no parece casualidad que, de sus conversaciones con Rutilio en Esmirna, Cicerón mostrara especial atención sobre un episodio, sin duda sorprendente, que el ilustre anciano le había revelado, como ejemplo de las formas con las que los publicanos regían sus actuaciones. La fidelidad y estima que Cicerón confesaba hacia el orden ecuestre y en especial, hacia los publicanos, que no escatimó en señalar en sus obras, es probable que en un Cicerón joven aún no existiese, pero no olvidemos que el *Brutus*, donde la incluye, es obra de madurez. El arpinate sabía que la adhesión que los miembros de aquel *ordo* producía en algunos, se compensaba con el rechazo y aversión que sus actividades generaban en otros, por lo que las relaciones de Cicerón, senador y miembro del *ordo equester* al tiempo, mantenía con unos y otros le obligaban a difíciles equilibrios en el lenguaje usado para compatibilizar sus principios de base, con los celos y antipatía que los actos de los publicanos generaban en los contribuyentes y otros miembros de la nobleza⁵⁹.

El episodio al que nos referimos contenía hechos demasiado significativos y reveladores como para silenciarlo. Era el año 138, Rutilio contaba apenas veintiún años y comenzaba a ir, como otros jóvenes que se iniciaban en política, a los foros a escuchar a los grandes de la oratoria. En una de estas asistencias, fue testigo de un proceso sobre una masacre de unos *noti homines* que había tenido lu-

58 *Quod ab rege Mitridate ob rem publicam prodendam pecuniam accepisset, ... regia mercede corruptum*, V. Max. 3.7.8; 8.15.6; *adversus leges pecuniarum captarum reum fecit repetundarum lege quam tulit Servilius Glauca*, Ascon. 21C; la *invidiam* y la *legatio asiatica* se refiere a la de Rutilio, como legado de Escévola; Escauro contra-acusó después a Cepión, y urgió a M. Druso, tribuno de la plebe, a reformar los tribunales. Las medidas de Livio Druso fueron rechazadas y el propio tribuno, asesinado.

59 Cic. *fam.* 1.9, 26; *Att.* 6.1.16; *QF* 1.1, 6; *Planc.* 23; 33; *Pis.* 98; *Man.* 17; *prov. cons.* 10.

gar en los llamados bosques de Sila, en el Bruttium, cuya explotación de resina o pez estaba arrendada por los censores a una compañía de publicanos. Al parecer, las pruebas del crimen recaían de manera abrumadora en los siervos y trabajadores de esos publicanos, que habrían sido los autores materiales de la masacre, de modo que parecía imposible pensar en una sentencia absolutoria.

En esta sombría situación judicial, los publicanos cambiaron su defensa y buscaron a quien, dejando a un lado el fondo de la causa, la planteara desde las formas, esto es, utilizando recursos retóricos como la clemencia, la sensibilidad de los jueces, los servicios prestados a la comunidad en otros tiempos, en definitiva, en los recursos emocionales, que tan buenos resultados había dado a quienes sabían cómo usar estas fórmulas de defensa. El mejor en estas artes, era Ser. Sulpicio Galba, el cónsul del 144, orador experto en manejar el sentimiento de los jueces, en apelar al corazón y no al entendimiento. Acusado Galba de haber masacrado a los lusitanos, en su defensa no dudó en presentar todo este tipo de recursos emocionales, incluyendo presentarse ante los jueces a hombros con el hijo pequeño de su pariente C. Sulpicio Galo, para inspirar lástima⁶⁰.

Conociendo las líneas generales de la ética estoica, que el propio Cicerón recogió más tarde en su tratado de los deberes, como *supra* vimos, la opinión de Rutilio sobre lo allí visto pudo quedar reflejada en su actitud durante su proceso del 92. Los publicanos escabullían su culpa, acudiendo a la dramatización de los sentimientos, eludiendo así una condena y quedar impunes. Por el contrario, Rutilio prefirió asumir su propio destino, sin recurrir a la mejor defensa, sin deshonorarse, cargando con la condena, desde la posición de dignidad y ánimo sereno que podía esperarse de quien no rehuía su suerte, aunque fuese ésta inmerecida. Este episodio parece corroborar que ya desde joven Rutilio fue cimentando una cierta reputación de rectitud y pericia en la interpretación de la Justicia, y los títulos que conocemos de sus obras suponen un mínimo muestrario de los conflictos de Rutilio con las instituciones y sus antagonismos personales, guía de una ética que mantuvo con constancia y firmeza a lo largo de su vida (Alexander, 1990, n° 10)⁶¹.

60 Ap. *Iber.* 58/60; *Liv., ep.* 49; *Oros.*, 4, 20; *V. Max.* 8, 1 abs.2; 7, 1; *Plut. Ca. Ma.* 15; *Gell.* 1, 12, 23; 13, 24.

61 *Cic. de orat.* 1, 227/228; *Brut.* 80; 82; 86; *tristitiam atque asperitatem fugiens Panaetius*, *Cic. fin.* 4, 79; *Brut.* 85/86; *de orat.* 1, 228; *Sen. dial.* 1, 3, 4; *ep.* 79, 14;

Añade el arpinate que si Rutilio fue condenado en el 92, fue porque rechazó la mejor defensa que podía recibir en su tiempo, la de L. Licinio Craso, el cónsul del 95, o la de M. Antonio, el cónsul del 99. Pero el hecho es que en los noventa M. Antonio defendía a marianos como Manio Aquilio, año 98, y Cayo Norbano, año 94 – pese a que moriría en el 87 a manos de ellos –, y con relación a Lucio Craso, en el 92 las relaciones tampoco eran buenas. El veto que Q. Escévola interpuso al triunfo de Craso, debió terminar con la entente cordial que Escévola y Craso mantuvieron hasta el año 95, y era consecuente que cuando Rutilio fuera acusado, Craso se abstuviera de defender o apoyar al colaborador y amigo de Escévola.

Rutilio sólo aceptó ser defendido por su sobrino C. Aurelio Cota, hijo de su hermana Rutilia, el futuro cónsul del 75, que en el 92 todavía no había desempeñado cargo de importancia, llegando incluso a ser rechazado en el tribunado de la plebe. Dice Cicerón que Escévola le defendió con sencillez, claridad y sin aparato, a su manera, en realidad sin mucha vehemencia. Algunos detalles del proceso, contribuyen a reforzar la imagen de víctima de la injusticia de que fue objeto. La tradición indica que Rutilio no fue el acusado habitual. Renunció a la clemencia del tribunal y rechazó las artimañas que solían usar los reos para evitar una sentencia fatal. No se presentó ante los jueces con una barba crecida, el pelo desaliñado y vestidos sucios y viejos, dejando ver un aspecto demacrado y desmejorado, el disfraz de la clemencia. Por el contrario, confiando en la licitud de sus actos, Rutilio defendió su actuación con energía, como era su carácter, y pese a que nadie dudaba de su absolución, la mala fe de los jueces, dice la fuente, se manifestó en una condena. La tradición asegura que al escuchar la sentencia, sólo dijo que la justicia había sido mal administrada.

Ascon. 18C. En las fuentes, Ser. Sulpicio Galba aparece como un personaje tan rico como avaro, capaz de mentir si de ello obtenía beneficio, de elocuencia afectada, hinchada y solemne, que dirigía su discurso al sentimiento y perseguía inspirar conmoción y aflicción en la audiencia. Su técnica era el patetismo, conmover, deleitar, lugares comunes. Por su parte, estoicos como Séneca, realizaron la conducta irreprochable del referente moral en que se convirtió Rutilio, como simbolizaban el fuego para Mucio, la pobreza para Fabricio o los tormentos para Régulo; la injusticia reforzó su virtud. Casi un siglo después, el hijo de Escauro se defendía con los mismos argumentos, los de conmover al auditorio, presentándose con desaliño, lágrimas y rememorando su generosa edilidad y la nobleza de su padre,

Con 67 años, Rutilio pasó al exilio, obligado para unos o elegido para otros. Estuvo primero en Mitilene de Lesbos y luego en Esmirna, donde vivió dedicado a los estudios literarios hasta el final de sus días, sin deseo alguno de regresar a Roma (Nicolet, 1974, 547; Kallet-Marx, 1990, 132, 135 y 136)⁶².

Después de más de un siglo de paz y libertad con relación a Roma, en el año 88 la villa de Mitilene había respondido al llamamiento de Mitrídates a las armas, matando a los itálicos de la ciudad y capturando al embajador Manio Aquilio, cónsul del 101, que fue ejecutado un poco más tarde por Mitrídates. El apoyo al monarca del Ponto duró hasta el 80, año en que la ciudad fue tomada y reducida a la condición de *dediticia*, que se prolongó hasta el 62, cuando el lesbio Teófanos, intimo de Pompeyo, consiguió que éste le devolviera el *status* anterior (Sherk, 1963, 151). Rutilio permaneció en Mitilene desde su llegada en el 92 hasta la entrada de las tropas de Mitrídates en el 88. Cicerón da a entender que pudo escapar de Mitrídates disfrazándose de griego, pasando desde la isla al continente, a Esmirna⁶³.

Tres años después, en el 85 Sila, siendo procónsul de Macedonia, Acaya y Asia, le visita en Esmirna y le pide que mediara entre él y C. Flavio Fimbria, el legado romano en rebeldía, que estaba en Thyateira, a unos 80 kms. al interior. La misión tenía que ser privada, pues Rutilio no era ya ciudadano romano sino de Esmirna, por lo que no podía asumir misiones oficiales. Como pago a su servicio, Sila le ofreció permitir su regreso a Roma, que Rutilio

62 *Ambitione tum ingenio largitor et cupiens gratiae singulorum*, Sal. *hist.* 2, 42; Cic. *Brut.* 110/115; 118; *de orat.* 1, 225-227; 229; 2, 280; *Pis.* 95; *div. in Caec.* 57; *Font.* 38; *de or.* 3, 80; Quint. *Inst.* 5, 2, 4; Oros., 5, 17, 12/13; Sen. *de benef.* 5, 17, 2; 6, 37.2; *prov.* 3, 4; 3, 7; *dial.* 1, 37; *cons. ad. Mart.* 22, 3; *tranq. anim.* 6, 1; *ep.* 24, 4; 67, 7; 79, 14; 82, 11; 98, 12; Ap. *BC* 1, 60. De C. Cota decía Salustio que era ambicioso por naturaleza, un corrupto, siempre deseoso de obtener favores de los demás. Desde luego, no podía ser comparado con otros procesados como Cayo Verres, el pretor del 73, por sus excesos en Sicilia, Lucio Píson, el cónsul del 58, por Macedonia, Publio Clodio, por el escándalo de las vestales, o el mismo Catilina, tras su regreso del gobierno de Africa. A quienes le animaban diciéndole que pronto los exiliados como él podrían regresar a Roma, Rutilio les contestaba que por qué le deseaban un regreso aún más infeliz que la partida, la violencia en Roma, en el 88. La anécdota de que Rutilio se defendió a sí mismo, a la manera socrática, es una invención historiográfica, pues la realidad es que una vez muerto el Numídico, Rutilio estaba políticamente sólo y aislado.

63 Cic. *Rab. Post.* 10; 27; *de orat.* 2, 198.

rechazó, para no ir en contra de las leyes. Por lo demás, manifestó que prefería estar en Esmirna mejor que en una Roma asolada por los asesinatos, las primeras proscripciones – tras la entrada en Roma en el 88 cayeron una docena de personalidades seguidores de Mario – y las calles sumidas en la violencia. No era una señal de aprecio desearle un regreso aún más infeliz que la partida. Es posible que Sila confirmara a la ciudad su *status* como *civitas libera*, en agradecimiento a Rutilio, ciudadano de Esmirna. Pese a todo este proceso, ni su reputación ni su riqueza sufrió mancha alguna, pues recibió muchos regalos de Mucio y de un gran número de pueblos y reyes con los que él había tratado, hasta el punto de que llegó a acumular más bienes de los que originalmente poseía (*Oriens Graeci Inscriptiones Selectae*, (= *OGIS*) 437, lin. 25-55, y 438; *IGRR* IV, 188; 297, lin. 32-61; *RDGE* 47 = Sherk, 1984, n° 57, lin. 26-57; Magie, 1950, II, 106 y 1064; Sherk, 1963, 68, n° 58, y 69; Lewis, 1991, 127 y 128; Marziali, 2016, 73)⁶⁴.

8. CONCLUSIONES

Alguien que consiguió mantenerse durante veinticinco años al frente del senado, tratando con las *factiones*, los intereses antagónicos y conflictos de toda índole, negociando, pactando, maniobrando de forma permanente con unos y otros, según las circunstancias de cada momento, de alguien así, decimos, no podíamos encontrar textos que evidenciaran de manera neta y clara las pautas morales que regían su comportamiento. La base del poder de Escauro, pensamos, fue que no se adscribió a ninguna corriente política concreta del momento. Pertenece a la *nobilitas*, pero no por ello fue enemigo de los

64 *Soteria y Mucieia*, DS. 38, 5, 6; Cic. *Verr.* 2, 2, 51; *Balb.* 28; *Rab. Post.* 27; DC 97, 3; Ps. *Ascon.* 202 y 262St; Ap. *BC* 1, 60; *Mith.* 60; Sen. *dial.* 1.3.7; *benef.* 6, 37, 2; *ep.* 24.3; Quintil. 11, 1, 12; DC 97, 38, 4; Tac. *ann.* 4, 43; V. Max. 6, 4, 4; Existe una carta de Q. Mucio Escévola, hijo de Publio, procónsul de los romanos, a la *boulé* de Efeso y al pueblo, y éste decretó juegos gimnásticos y teatrales cada cuatro años, y honores casi divinos, En 196, Esmirna estaba bajo la protección de Roma, contra el rey Antíoco, lo que simbolizaba la ciudad con la construcción de un Templo a *Urbs Roma*. C. Fimbria, el legado rebelde, acabaría con su vida en Pérgamo, al poco tiempo de la entrevista con Rutilio. Al hacerse ciudadano de Esmirna, Rutilio perdió la ciudadanía romana, pues no se puede ser ciudadano de dos ciudades al mismo tiempo. Esta última la habría recuperado de haber vuelto, luego era necesario revocar en Roma la norma que le había mandado al exilio.

populares. Estuvo con unos y otros, según requerían las circunstancias de cada situación, y si para la historiografía actual ha pasado como protegido del clan de los Metelos – J. v. Ooteghem lo incluía en su estudio sobre esa *gens* plebeya –, probablemente lo fue, o mejor, se benefició de ello, hasta que la fuerza del clan entró en declive, tras el regreso del Numídico a Roma en 107 (Gruen, 1964, 109).

Escauro estuvo detrás de los asuntos políticos importantes de su tiempo, como no podía ser menos, y sólo fue constante y fiel, a lo largo de su biografía, a sus doble motor vital, su ambición de poder y de riquezas, acaso el reverso que supuso para este *princeps senatus* las dificultades de pertenecer a una familia que de origen conjugaba dos características extrañas, casi inéditas, el pertenecer a un buen linaje y que vivía en condiciones humildes. Escauro fue fiel y leal a todos y a nadie, pero sobre todo, a sí mismo, y en esto radicó el éxito de su permanencia, su capacidad de actuación ante todos, haciendo públicas sus virtudes como hombre de estado, mientras en la sombra concertaba los apoyos, acuerdos y decisiones necesarias para el día a día de la Ciudad.

Su proximidad a los caballeros, consecuente por lo demás con su apego por la bolsa, y su postura ante algunas situaciones que afectaba a miembros de aquella clase, en Escauro las evidencias de todo ello fueron siempre indirectas. Se acaloró en el senado contra Craso, cuya ley del 95 perjudicaba a las elites itálicas, ley que Cicerón, *eques* él mismo, tildó de nefasta. Apoyó a quienes procesaban al cónsul del 106, Q. Servilio Cepión, cuya ley judicial quitaba de nuevo el control de los tribunales a los *equites*, pero fue lo suficientemente tenue e ineficaz en su testimonio acusador contra reconocidos populares, como C. Norbano, C. Fimbria o C. Memio, como para que éstos salieran absueltos. Simpatizaba más con los Escévolas que con Lucio Craso, y por ello es posible que favoreciera la asignación de la provincia de Asia al cónsul Q. Escévola, con la idea de reorganizar una región política y económicamente devastada, de manera que satisficiera a la *nobilitas*, con la reinstauración de la concordia y la justicia, y también a los publicanos, que no vieran sus intereses amenazados.

Pero no contó con la marcha de P. Rutilio Rufo, enconado adversario de aquellos y de él mismo, desde hacía más de veinte años. Rutilio, cónsul del 105, fue como legado de Escévola, y ya todo se descontroló para Escauro. A su regreso de Asia, los publicanos, incapaces de sentar a Escévola ante un tribunal,

fuese por el poder de su *gens* o por su propia fuerza y prestigio, acusaron al legado. Rutilio fue procesado y condenado, y al no encontrarse bienes en su poder que pudieran serle confiscados, se procedió entonces contra el mentor y causante de todo el fiasco de Asia. En consecuencia, Escauro soportó la misma acusación que había llevado al exilio a Rutilio, probablemente mediante la cláusula *quo ea pecunia pervernerit*, de la *Lex Servilia Glaucia de repetundis*, pero salió absuelto. A un par de años de su muerte, el beneficio que el legado de Escauro había proporcionado a la *nobilitas*, era recogido por la tradición, y en ésta la esencia de los rasgos positivos difuminaban los ángulos oscuros del personaje.

Nos decía R. Syme que Tácito escribió en una tradición de orgullo, y el análisis de sus *Germania* y *Agricola*, ha permitido a alguno concluir que Tácito sacrificaba la información por la moralización y la manipulación moral, el deseo de influenciar al lector a través de un relato tendencioso. Como ya mucho antes advirtiera Polibio, Tácito desacreditaba a un historiador que aseguraba que la condena de Mamerco fue consecuencia de una conspiración del nuevo prefecto pretorio Tiberio Macrón, y favorito de Tiberio, y no de sus propios errores. Por encima de los caprichos del tirano, para Tácito el último de los Escauros reunía maldades suficientes como para recibir el castigo de que fue objeto. Y si además del delito, supuesto o no, de conspirar contra el César, se sumaba un adulterio y unas prácticas supersticiosas, para Tácito había ya poco que explicar (Syme, 1958, v, primeras líneas del prefacio; Devillers, 1989, 845-853)⁶⁵.

Es sabido que entre los valores que Tácito admiraba de los tiempos republicanos, estaban además de los rituales antiguos, desde luego la austeridad y la templanza en las costumbres. En un discurso que pone en boca de Tiberio, sobre el descontrol del lujo y el despilfarro en Roma, añora y aplaude la antigua sobriedad de hábitos, que distinguió a los *maiores*, deplorando que las antiguas leyes contra el lujo se hubieran olvidado y las recientes – de Augusto –, se hubieran despreciado, lo que era aún más escandaloso. Admiraba al historiador Salustio, pero no a su nieto, que había llevado una vida ajena a las viejas tradiciones por su tren de vida, sus exquisiteces, cercano a la molicie por sus rebosantes riquezas. A personajes como Bruto y Casio, de cuyas vidas, más cerca de su tiempo, podían ser reflejos las de

⁶⁵ Sen. *suas.* 2, 22.

Burro, hombre experto en la milicia y de severas costumbres, y a Séneca, maestro de elocuencia y de honrada benevolencia⁶⁶.

Mamerco Escauro, de costumbres disipadas, en las que todos coincidían, no se atenía a la rigidez de los protocolos propios de quien ejercía la abogacía y la elocuencia. En el año 14 defendió a su sobrino el joven Lucio Sila, que había sido acusado de quebrar las viejas costumbres por Domicio Corbulón, expretor, al no cederle asiento en los espectáculos de gladiadores. Mamerco supo dar satisfacción a Corbulón, sin que el asunto pasara a mayores. Pese a ser yerno de M. Emilio Lépido, el cónsul del año 6 d.C., de un linaje que Tácito consideraba fecundo en buenos ciudadanos, éste no se reprimía en decir que ello era así, pese a que acogiera a algún miembro de costumbres corrompidas, en clara alusión a Mamerco. Su talento natural suplía la falta de interés por cumplir con los reglamentos. Esto era difícil de procesar para viejos tradicionalistas como Séneca el Rétor y más para Tácito, admirador de todo lo viejo. Escauro era para ambos, el mejor orador de su tiempo, sin duda, pero su talante informal y heterodoxo, movía a calificar de exabrupto cualquier argumento que perturbara la imagen transmitida de los *maiores*⁶⁷.

Tras el proceso del 92 a.C., la tradición depuró sucesos y actores, hasta dar forma al relato enco-miástico que de alguno de sus protagonistas nos ha llegado. Las responsabilidades se difuminaron en el colectivo de los publicanos, o todo lo más en aquel viejo enemigo de la *nobilitas* que fue C. Mario, algo que no necesitaba de comprobación para el común de los romanos posteriores a su tiempo. El papel de un Apicio, desdibujado, acabó diluyéndose en el olvido, o todo lo más, se conservó desconectado del suceso, como reliquia de anticuario. Mamerco pudo tener información sobre su conspicuo bisabuelo ajena a las fuentes tradicionales, aquellas que competían en la alabanza del personaje. Cómodo con su papel de provocar a las mentes ortodoxas, manejó el papel político del *princeps senatus* en los hechos, los nexos con la clase equestre, su influencia en el envío de Escévola a Asia y el fiasco final de su proyecto, al no saber dar satisfacción a las reclamaciones de unos y otros en aquella provincia. Así, su afirmación de que fue su bisabuelo quien condenó a

Rutilio, pudiera no ajustarse a la literalidad de los sucesos, pero podía ser cierta en la responsabilidad final, Escauro, como urdidor de una trama, que le llevó a él mismo a responder ante los jueces y por los mismos delitos. Por lo demás, de esta manera Mamerco daba autoridad a su argumento ante el César, al resaltar la categoría de los personajes con los que sustentaba su petición de un proceso contra Silano.

BIBLIOGRAFIA

- Alexander, M.C. (1990), *Trials in the Late Roman Republic, 149 BC to 50 BC*, Toronto University Press.
- Badian, E. (1956), "Q. Mucius Scaevola and the Province of Asia", *Athenaeum*, 34, 104-123.
- Badian, E. (1958), "Mam. Scaurus cites Precedent", *CR* 8.3/4, 216-220.
- Badian, E. (1964) *Studies in Greek and Roman History*, Oxford.
- Balsdon, J.V.P.D. (1937), "Q. Mucius Scaevola the Pontifex and Ornatio Provinciae", *CR*, 51.1, 8-10.
- Balsdon, J.V.P.D. (1939), *Consular provinces under the Late Republic*, *JRS*, 29, 57-73.
- Bates, E.L. (1986), "Rex in Senatu": A Political Biography of M. Aemilius Scaurus", *Proceedings of the American Philosophical Society*, 130, 3, 251-288.
- Bloch, G. (1909) "M. Aemilius Scaurus, Étude sur l'histoire des partis au VIIe siècle de Rome", *Mélanges d'Histoire Ancienne*, 25, 1-81.
- Brennan, T.C. (2000), *The praetorship in the Roman Republic*, Oxford.
- Broughton, T.R.S. (1952), *The magistrates of the Roman Republic, 99 B.C.- 31 B.C.*, vol. II, New York.
- Carney, T.F. (1958), "Was Rutilius' Exile Voluntary or Compulsory?", *Acta juridica*, 1, Capetown, 243-245.
- Damon, C. (1995), "On the Prosecution of C. Antonius in 76 B.C.", *Departmental Papers (Classical Studies, University of Pennsylvania, Philadelphia*, 37-55.
- Devillers, O. (1989), "L'utilisation des sources comme technique de déformation. Le cas de la Germanie", *Latomus*, 48, 845-853.
- Dittenberger, W. (1840-1906), *Orientalis Graeci Inscriptiones selectae (=OGIS)*, 437, n. 3, Lipsiae.
- Ferrary, J.L. (2000), "Les gouverneurs des provinces romaines d'Asie Mineure (Asie et Cilicie),

66 Tac. *ann.* 3, 5, 2; 30, 2; 54; 76.2; 13, 2.

67 Tac. *ann.* 3, 31, 3-4; 6, 27, 4.

- depuis l'organisation de la province d'Asie jusqu'à la première guerre de Mithridate (126-88 av. J.-C.)", *Chiron*, 30, 161-194.
- Ferrary, J.L. (2012), "Quelques remarques à propos de Q. Mucius Scaevola (cos. 95 av. J. C.), et particulier de la date de son gouvernement en Asie", *Athenaeum*, 110, 157-180.
- Ferriès, M.-Cl., & Delrieux, F. (2011) "Quintus Mucius Scaevola, un gouverneur modèle pour les Grecs de la Province d'Asie", *Les gouverneurs et les provinciaux sous la république romaine* (N. Barrandon y Fr. Kirbihler, Dirs.), Rennes, 207-230.
- Frank, E. (1955), "Marius and the Roman Nobility", *CJ*, 50, 149-152.
- Fränkel, M. (1895), *Die Inschriften von Pergamon*, part 2, Berlin.
- Fritz, K. von. (1943), "Sallust and the Attitude of the Roman Nobility at the Time of the Wars against Jugurtha (112-105 B.C.)", *TAPhA*, 74, 134-168.
- Gabba, E. (2008), "Rome and Italy: the Social War", *CAH*, IX, [1992], 104-128.
- Gruen, E.S. (1964), "Politics and the Courts in 104 B.C." *TAPhA*, 95, 99-110.
- Gruen, E.S. (1966), "Political Prosecutions in the 90's B.C.", *Historia*, 15, 32-64.
- Gruen, E.S. (1968), *Roman Politics and the Criminal Courts 149-78 B.C.*, Harvard.
- Gruen, E.S. (1974), *The Last Generation of the Roman Republic*, Londres, Los Angeles, Berkeley.
- Hands, A.R. (1959), "Sallust and *Dissimulatio*", *JRS*, 49, 56-60.
- Hendrickson, G.L. (1933), "The Memoirs of Rutilius Rufus" *CPh*, 28.3, 153-175.
- Hill, H. (1952), *The Roman Middle Class in the republican Period*, Oxford.
- Jashemski, W.F. (1950), *The Origin and History of the Proconular and Praepraetorian Imperium to 27 B.C.*, Chicago.
- Kallet-Marx, R. (1990), "The Trial of Rutilius Rufus", *Phoenix*, 44. 2, 122-139.
- Kallet-Marx, R. (1989), "Asconius 14-15 Clark and the date of Q. Mucius Scaevola's Command in Asia", *CPh*, 84,
- Kübler, B. (1933) , s.v. "Mucius", n.22, *RE* ,16, 438/9.
- Lewis, R.G. (1991), "Sulla and Smyrna", *CQ* 41.1, 127-129.
- Lewis, R.G. (2006), *Asconius. Commentaries on speeches by Cicero*, Oxford.
- Liddel, H.G. & Scott, R. (1996) *A Greek-English Lexikon*, Oxford.
- Lintott, A.W. (2008), "Political History, 146-95 B.C.", *CAH*, IX, [1992], 40-92.
- Magie, D. (1950), *Roman Rule in Asia Minor*, Princeton University Press.
- Manzo, A. (2016), *Magnum munus de iure respondendi sustinebat. Studi sul Publio Rutilio Rufo*, Collana della Rivista di Diritto Romano, Milano.
- Marshall, B.A. (1976) "The date of Q. Mucius Scaevola's governorship of Asia", *Athenaeum*, 54, 1976, 117-130.
- Marshall, B.A. (1992), "Corruption, incompetence and scandal in Pre-Marian Rome", *Ancient History Resources for Teachers* 22.3, 145-149.
- Marziali, F. (2016), "Aridum et spinosum saxum. L'esilio sulle isole a Roma (II sec. a.C. -III sec. d.C.): sviluppi e trasformazioni", *Corso di Laurea Magistrale in Filologia e Storia dell'Antichità, Università di Pisa*, 69 - 76.
- Morford, M. (2002), *The Roman Philosophers*, London, New York.
- Münzer, F. (1914), s.v. "Rutilius", n.34, *RE*, IA, 1273-4.
- Muñiz Coello, J. (2000), "La carrera política de C. Antonio Hybrida, consul del 63 a. C.", *HA*, 24, 319-338.
- Muñiz Coello, J. (2007), "La ley, el Amano y la virtud de un procónsul", *REA*, 109.1, 220-240.
- Nicolet, C. (1974), *L'Ordre équestre à l'époque républicaine (312-43 av. J.-C.)*, Paris.
- Pais, E. (1908), "L'Autobiografia ed il processo repetundarum di Rutilio Rufo", *Studi storici per l'Antichità Classica*, vol. 1, Pisa, 85-122.
- Peppe, L. (1991), "Note su l'editto di Cicerone in Cilicia", *Labeo*, 37, 14-93.
- Reinach, T. (1890), *Mitridates Eupator*, Paris.
- Rostovtzeff, M. (1967), *Historia social y económica del Mundo Helenístico*, Madrid.
- Rotondi, G. (1966), *Leges publicae populi romani*, [Milano 1912] Hildesheim.
- Schneider, A. (1879), *Die drei Scaevola Cicero's*, Munich.
- Sherk, R. (1963), "Caesar and Mytilene", *GRBS*, 4.3, 145-153.
- Sherk, R.T., *Rome and the Greek East to the death of Augustus*, Baltimore 1984, n.57 (pp.68-69): 'Letter of Q.Mucius Scaevola to Ephesus. 98/97 or 94/93 BC'.
- Sherwin-White, A.N. (1982), "The Lex Repetunda-

- rum and the Political Ideas of Gaius Gracchus”, *JRS*, 72, 1982, 18-31.
- Sumner, G.V. (1978) “Governors of Asia in the Nineties B.C.” *GRBS* 19.2, 1978, 147-153.
- Suolahti, J. (1972), *Princeps Senatus*, *Arctos*, 7.1, 207-218.
- Souter, A. *et al.* (1968), *Oxford Latin Dictionary*, Oxford.
- Syme, R. (1958), *Tacitus*, Oxford.
- Tansey, P. (2003), “The Death of M. Aemilius Scaurus, (cos. 115 B.C.)”, *Historia*, 52.3, 2003, 378-383.
- Van Ooteghem, J. (1967), *Les Caecilii Metelli de la Republique*, Bruxelles.
- Versnel, H. (1970), *Triumphus. An Inquiry into the Origin, Development and meaning of the Roman Triumph*, Leiden.
- Waddington, W.H. (1872), *Fastes des provinces asiatiques de l'empire romain*, Paris.

